

05

**Elecciones legislativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2025: Una experiencia inédita para el Tribunal Electoral**  
Autor: Roberto C. Requejo

11

**Accesibilidad y Boleta Única de Papel (BUP) en Argentina: el voto autónomo como condición de igualdad democrática**  
Autor: Joelson Dias

14

**Costa Rica ¿una democracia en peligro?**  
Autor: Eduardo Brénes

16

**La manipulación moderna de elecciones: más allá del fraude en las urnas**  
Autor: Rui Santos

20

**Transparencia Electoral acompañó tres procesos clave en Colombia, Argentina y Chile**  
Autor: Transparencia Electoral

24

**A boleta única de papel na Argentina: avanço democrático e desafios pendentés**  
Autora: Carla Maria Nicolini

28

**La CAOESTE presentó sus nuevas autoridades para el periodo 2025 - 2027**  
Autor: Transparencia Electoral

30

**El ejercicio de los derechos político-electorales en Argentina (visto desde México)**  
Autora: Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales

37

**Del cuarto oscuro a la cabina de votación: cronología de la Boleta Única Papel como innovación electoral en Argentina**  
Autor: Pablo Iván Rodríguez

45

**¿Qué piensan los integrantes de la CAOESTE sobre el Programa Electoral Argentina 2025?**  
Autor: Transparencia Electoral

48

**Balance legislativo de 2025 en Cuba: más normas y burocracia, pero menos derechos**  
Autor: Raudiel F. Peña Barrios

41

**Fortalecimiento de la confianza pública a través del conteo paralelo censal en Honduras 2025**

Autor: Leandro Querido



# STAFF

**Director de Proyecto**  
Leandro Querido

**Coordinador del Proyecto / Contenidos**  
Jesús Delgado

**Responsable de Comunicaciones  
y Seguimiento**  
Cecilia Galiñanes

**Diseño y Diagramación**  
Pablo Linares

- 05** Elecciones legislativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2025: Una experiencia inédita para el Tribunal Electoral  
Autor: Roberto C. Requejo
- 11** Accesibilidad y Boleta Única de Papel (BUP) en Argentina: el voto autónomo como condición de igualdad democrática  
Autor: Joelson Dias
- 14** Costa Rica ¿una democracia en peligro?  
Autor: Eduardo Brenes
- 16** La manipulación moderna de elecciones: más allá del fraude en las urnas  
Autor: Rui Santos
- 20** Transparencia Electoral acompañó tres procesos clave en Colombia, Argentina y Chile  
Autor: Transparencia Electoral
- 24** A boleta única de papel en Argentina: avance democrático e desafíos pendientes  
Autora: Carla Maria Nicolini
- 28** La CAOESTE presentó sus nuevas autoridades para el periodo 2025 - 2027  
Autor: Transparencia Electoral
- 30** El ejercicio de los derechos político-electorales en Argentina (visto desde México)  
Autora: Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales
- 37** Del cuarto oscuro a la cabina de votación: cronología de la Boleta Única de Papel como innovación electoral en Argentina  
Autor: Pablo Iván Rodríguez
- 41** Fortalecimiento de la confianza pública a través del conteo paralelo censal en Honduras 2025  
Autor: Leandro Querido
- 45** ¿Qué piensan los integrantes de la CAOESTE sobre el Programa Electoral Argentina 2025?  
Autor: Transparencia Electoral
- 48** Balance legislativo de 2025 en Cuba: más normas y burocracia, pero menos derechos  
Autor: Raudiel F. Peña Barrios

**Leandro Querido** analiza el proceso electoral hondureño de 2025 que se desarrolló en un contexto volátil, signado por la desconfianza en las instituciones, en donde Transparencia Electoral trabajó con la herramienta PVT de conteo paralelo de votos con el objetivo de fortalecer la confianza pública y dar credibilidad y transparencia, al certificar los resultados del proceso, en una acción determinada por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y llevada a cabo por EVoting.

**Transparencia Electoral** llevó a cabo una evaluación de la BUP Boleta Única Papel, el nuevo instrumento de votación implementado en las últimas elecciones legislativas en Argentina. Al transformar la forma de emitir el voto los electores, muchos obstáculos relacionados con las boletas partidarias fueron resueltos de una vez. La boleta única papel ha permitido elevar los parámetros de integridad electoral y hacer así las elecciones más transparentes, seguras, y competitivas.

**Joelson Dias** propone una mirada basada en la igualdad democrática como objetivo superior del sistema que considera que inaugura la Boleta Única de Papel (BUP) en Argentina por favorecer la autonomía del elector para el voto. Destaca asimismo los desafíos que deben observarse para garantizar la consolidación de este camino con relación a la accesibilidad que permita integrar con la misma finalidad de autonomía a personas con discapacidad. Además, compartimos un artículo de **Carla Maria Nicolini** en portugués **A boleta única de papel na Argentina: avanço democrático e desafios pendentes**.

**Perla Marisol Gutiérrez Canizales** reflexiona desde una perspectiva mexicana acerca del ejercicio de los derechos político-electorales en Argentina con respecto a la violencia política así como también comportamientos naturalizados de un uso distorsivo del poder y las prácticas que pueden contribuir a mitigar estas situaciones, como mecanismos de promoción

de una cultura política basada en valores de respeto y tolerancia.

**Rui Santos** aborda las nuevas formas de manipulación en todos los niveles del proceso electoral que son considerados como micro fraudes y pueden distorsionar los resultados de una votación. Más allá de la idea generalizada del fraude como la vulneración en las urnas que nos representamos como evento espectacular, actualmente, las incidencias que afectan la integridad electoral son más bien tácticas sutiles que no necesariamente tocan el voto individual, y que, en cambio, llevan a la alteración de las reglas de competencia, la tabulación, las auditorías y la proclamación de los líderes electos.

**Eduardo Brenes** escribe sobre la conflictividad en que ha entrado la discusión política en Costa Rica de manera que la democracia más consolidada de América Latina se encuentra en entredicho. La tensión generada entre la presidente del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de Costa Rica, Eugenia Zamora, y el presidente de la nación, Rodrigo Chaves Robles, sobre quien cae una serie de acusaciones judiciales plantea inestabilidad institucional frente a las próximas elecciones generales de febrero de 2026.

**Roberto Requejo** explica cómo opera institucionalmente el sistema electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde la perspectiva del Tribunal Electoral a propósito de la última experiencia de elecciones legislativas habido en octubre de 2025. La estructura tripartita en que se sostiene este esquema institucional garantiza un sistema de pesos y contrapesos que aumenta los controles cruzados y de esta manera la calidad democrática.

Publicamos, por último, la nueva constitución de la *Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales por la Transparencia Electoral, CAOESTE*, que en el marco de la *Segunda Cumbre* presentó sus nuevas autoridades para el periodo 2025-2027.

# Elecciones legislativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2025: Una experiencia inédita para el Tribunal Electoral

*El sistema electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires demostró su capacidad de organizar comicios de manera desdoblada, se probó como modelo que funciona y que ha logrado superar el desafío de resolver todas las tareas que normalmente se desarrollan durante un año en solo pocos meses*



**Autor: Roberto C. Requejo**

Juez Electoral de la Ciudad de Buenos Aires., Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires., Máster segundo nivel en Administración de Justicia (Universita Degli Studi Di Roma, Italia)., Maestría en Magistratura y Derecho Judicial (Universidad Austral)., Diplomatura en Derechos Humanos (Universidad Austral)., Diploma "Formación Judicial especializada para integrantes de los poderes judiciales y otros operadores jurídicos de Iberoamérica" (España).

## 1. Introducción

El 18 de mayo de 2025 quedará registrado como una fecha singular en la historia institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ese día se celebraron, por primera vez, elecciones legislativas de medio término, en forma desdoblada de los comicios nacionales. Se trató, entonces, de los primeros comicios organizados de manera exclusiva por los organismos electorales creados en virtud de la Ley 6031.

La decisión de fijar una fecha distinta a la de los comicios nacionales, no solo constituyó una novedad política para este distrito, sino que también representó un verdadero desafío para el sistema electoral porteño, que debió demostrar su capacidad de actuar con plena autonomía y afrontar la compleja tarea de or-

ganizar, supervisar y juzgar íntegramente el proceso electoral.

La Ciudad contaba, para ello, con un andamiaje normativo e institucional relativamente reciente. El Tribunal Electoral y el Instituto de Gestión Electoral (IGE), creados en 2018 mediante la Ley 6031, pero puestos en funcionamiento en octubre de 2022 respectivamente. Ambos asumieron competencias diferenciadas aunque complementarias: el IGE tiene a su cargo la gestión administrativa y operativa, mientras que el Tribunal Electoral, en su carácter de órgano jurisdiccional, administra justicia y dirime los conflictos, garantiza la legalidad y transparencia del proceso, resuelve conflictos, oficializa alianzas y listas, fiscaliza el desarrollo y juzga la validez de los comicios, entre otras funciones.

“Este esquema institucional garantiza un sistema de pesos y contrapesos: mientras el IGE organiza y administra las elecciones, el Tribunal Electoral las supervisa desde la legalidad, fiscaliza el desarrollo y juzga la validez de los comicios, vela por el cumplimiento de la normativa, pudiendo hacer cesar conductas contrarias a la normativa vigente, resuelve conflictos y asegura que la voluntad popular se exprese sin distorsiones. La independencia funcional de ambos órganos es clave para que el proceso sea legítimo y creíble.”

Este diseño institucional responde a una premisa básica: separar las funciones de quien tiene a su cargo la administración de los procesos electorales —el IGE— de quien ejerce la jurisdicción electoral —el Tribunal Electoral CABA—, evitando la concentración de poder y asegurando un sistema de control cruzado. En 2025 este modelo se puso a prueba en un contexto inédito, marcado por la suspensión de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)<sup>1</sup> por un calendario electoral reducido, que exigió en pocos meses una intensa coordinación y la adopción de decisiones rápidas.



## 2. La arquitectura institucional electoral: equilibrio entre organización y control

El sistema electoral de la Ciudad se sustenta sobre una estructura tripartita<sup>2</sup>: el Instituto de Gestión Electoral, el Tribunal Electoral y, en instancia de apelación, el Tribunal Superior de Justicia<sup>3</sup>. Durante el proceso

<sup>1</sup> La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley 6807, mediante la cual dispuso la suspensión de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y encomendó al Poder Ejecutivo la adecuación de la fecha de la elección general en curso (arts. 1 y 6). En cumplimiento de ello, el Jefe de Gobierno dictó el Decreto 91/2025, que adelantó para el 18 de mayo de 2025 la elección general de diputados/as en la Ciudad, originalmente prevista para el 6 de julio por el Decreto 401/2024.

<sup>2</sup> Art. 5, Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>3</sup> Cabe señalar que, mientras el Tribunal Superior de Justicia interviene por vía de apelación en las cuestiones vinculadas con la aplicación del Código Electoral, de las leyes electorales y de sus disposiciones complementarias y reglamentarias, la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conoce, también en grado de apelación,

electoral, y en relación con las competencias asignadas, la interacción más constante y necesaria se da entre el IGE y el Tribunal Electoral CABA.

El Instituto de Gestión Electoral es un ente autárquico del Poder Ejecutivo con autonomía funcional y financiera. Entre sus atribuciones se encuentran la administración de la logística electoral, la aprobación y supervisión de tecnologías como la Boleta Única Electrónica (BUE) o Boleta Única Papel (BUP), la organización de debates, la provisión de todos los materiales para los comicios, entre otras. Su tarea es eminentemente operativa, pero requiere una planificación minuciosa y una ejecución precisa<sup>4</sup>.

Por su parte, el Tribunal Electoral, integrado por tres magistrados del Poder Judicial, ejerce funciones estrictamente jurisdiccionales: aprueba el Cronograma Electoral, oficializa listas y alianzas, resuelve impugnaciones, aplica sanciones disciplinarias, juzga delitos y contravenciones electorales, fiscaliza la elección y realiza el escrutinio definitivo. Pero también tiene competencias no jurisdiccionales relevantes, como la administración del Registro de Electores Extranjeros Residentes, del Registro de Delegados Judiciales y del Registro de Infractores al deber de votar, registra y autoriza a los apoderados y fiscales partidarios, aprueba la designación de autoridades de mesa y lugares de votación. Finalmente, lleva adelante el escrutinio definitivo y es el órgano que proclama oficialmente a los candidatos electos<sup>5</sup>.

Este esquema institucional garantiza un sistema de pesos y contrapesos: mientras el IGE organiza y administra las elecciones, el Tribunal Electoral las supervisa desde la legalidad, fiscaliza el desarrollo y juzga la validez de los comicios, vela por el cumplimiento de la normativa, pudiendo hacer cesar conductas contrarias a la normativa vigente, resuelve conflictos y asegura que la voluntad popular se exprese sin distorsiones. La independencia funcional de ambos órganos es clave para que el proceso sea legítimo y creíble.

## 3. Particularidades y desafíos del proceso 2025

La elección de 2025 estuvo marcada por una circunstancia legislativa que alteró sustancialmente las reglas del juego: la suspensión de las PASO.

La Ley 6807, sancionada el 21 de febrero de ese año, suspendió las PASO cuando las elecciones ya habían sido convocadas mediante el Decreto N° 401/GCBA/2024, publicado el 27 de diciembre de 2024

en las causas relativas a contravenciones y delitos electorales.

<sup>4</sup> Las competencias del Instituto de Gestión Electoral se encuentran comprendidas en el artículo 4 de la Ley 6031.

<sup>5</sup> Las competencias del Tribunal Electoral se encuentran comprendidas en el artículo 15 de la Ley 6031.

“La suspensión de las primarias tuvo varios efectos. Por un lado, incrementó significativamente la oferta electoral, lo que impactó directamente en el volumen de tareas en un plazo más acotado: implicó ampliar las tareas de fiscalización, organizar complejos debates, reforzar la capacitación de autoridades de mesa y delegados judiciales, atender un número creciente de controversias entre partidos. Por otra parte, suscitó un intenso debate jurídico sobre la distribución de los aportes públicos para la campaña, en especial respecto de aquellas agrupaciones sin referencia electoral en la elección anterior que accedían a financiamiento. Esta controversia por los aportes públicos fue uno de los temas más discutidos del proceso entre las fuerzas políticas.”

(Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 7027), y el Cronograma Electoral había sido aprobado por el Tribunal Electoral mediante la Acordada N° 01/2025 y ya se encontraba en curso.

La norma dispuso la suspensión de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y encomendó al Poder Ejecutivo adecuar la fecha de la elección general para el proceso electoral en curso. En virtud de ello, el jefe de Gobierno de la Ciudad dictó el decreto 91/2025, por el que se adelantó la fecha de la elección general de diputados/as, para el día 18 de mayo del corriente año (originalmente convocada para el 6 de julio mediante el Decreto 401/2024).

Fue necesario, entonces, que se dictara la Acordada N° 03/2025 mediante la que se aprobó un nuevo Cronograma Electoral, aplicando el principio de preclusión para las etapas clausuradas que ya habían acaecido —como la publicación y conformación del padrón provisorio—.

La suspensión de las primarias, significó, además, la eliminación del piso mínimo del 1,5 % de los votos que determina qué fuerzas políticas pueden competir en la elección general<sup>6</sup>.

La consecuencia fue inmediata: el número de listas participantes creció de manera significativa. En la

<sup>6</sup> El artículo 100 del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el umbral electoral que deben alcanzar las agrupaciones políticas en las elecciones primarias para poder competir en los comicios generales. En tal sentido, fija como requisito un mínimo del uno coma cinco por ciento (1,5 %) de los votos válidamente emitidos: i) en el distrito, para las categorías de jefe/a de Gobierno y de dDiputados/as; y ii) en la respectiva sección, para la categoría de mMiembros de la Junta Comunal, computando en todos los casos la suma de los votos obtenidos por las distintas listas de precandidatos/as de cada agrupación. En la elección de 2025, al haberse suspendido las primarias, dicho umbral no operó como requisito para acceder a las elecciones generales.

elección legislativa anterior, celebrada en 2023, varias agrupaciones habían quedado excluidas por no alcanzar el piso mínimo legal; en 2025, en cambio, pudieron competir partidos con escasa o nula representación previa.

La suspensión de las primarias tuvo varios efectos. Por un lado, incrementó significativamente la oferta electoral, lo que impactó directamente en el volumen de tareas en un plazo más acotado: implicó ampliar las tareas de fiscalización, organizar complejos debates, reforzar la capacitación de autoridades de mesa y delegados judiciales, atender un número creciente de controversias entre partidos. Por otra parte, suscitó un intenso debate jurídico sobre la distribución de los aportes públicos para la campaña, en especial respecto de aquellas agrupaciones sin referencia electoral en la elección anterior que accedían a financiamiento. Esta controversia por los aportes públicos fue uno de los temas más discutidos del proceso entre las fuerzas políticas.

Además, el desdoblamiento y la suspensión de las PASO tuvieron un impacto directo sobre los tiempos de organización. El calendario se redujo drásticamente, concentrando en pocos meses tareas que normalmente se suelen distribuirse a lo largo de un año electoral. La coordinación entre el IGE y el Tribunal Electoral fue intensa y, en muchos casos, a contrarreloj<sup>7</sup>.

#### 4. Intervenciones jurisdiccionales relevantes

El proceso electoral de 2025 se destacó por un conjunto de intervenciones judiciales que sentaron precedentes de gran relevancia.

<sup>7</sup> A modo ilustrativo, en 2023 el Jefe de Gobierno dictó el Decreto 109/2023, publicado el 12 de abril en el Boletín Oficial de la Ciudad, mediante el cual convocó al electorado a elecciones concurrentes con las nacionales, estableciendo el 13 de agosto para las primarias y el 22 de octubre para las generales. En contraste, en 2025, mediante el Decreto 91/2025 publicado el 24 de febrero, adelantó la elección general de diputados/as de la Ciudad al 18 de mayo, desdoblándola de la convocatoria nacional. De esta comparación se desprende que el calendario electoral de 2025 presentó un margen de organización más reducido, con un cronograma significativamente más ajustado, exigiendo una planificación a contrarreloj además de la plena responsabilidad de los organismos locales en su ejecución.



Uno de los casos más resonantes fue la causa "Jarvis" (conocida mediáticamente como el "video de Macri"), que puso en evidencia los desafíos que plantea la desinformación en la era de la inteligencia artificial. Durante la veda electoral y a pocas horas de los comicios, se difundió un video falso generado con inteligencia artificial que atribuía declaraciones apócrifas a dirigentes políticos, simulando la imagen y la voz del ex Presidente de la Nación, Mauricio Macri, para informar erróneamente sobre la supuesta renuncia de la primera candidata a legisladora de una alianza. La complejidad del caso exigió una actuación inmediata del Tribunal Electoral para minimizar el impacto del contenido. El Tribunal ordenó la remoción del video y dispuso notificar a las autoridades competentes, con el objetivo de sentar un precedente que prevenga futuros abusos del uso de tecnologías en campañas<sup>8</sup>.

En materia de financiamiento, el conflicto relativo a la distribución de aportes públicos de campaña evidenció que, aun con una ley local que los regula, persisten áreas de interpretación que requieren la intervención judicial. En este contexto, el caso "Frente Patriota Federal" resultó especialmente relevante. El Frente Patriota Federal, un partido sin referencia electoral en las elecciones generales de 2023, promovió un amparo contra la Resolución 28/IGE/2025 del Instituto de Gestión Electoral (IGE), que le había asignado un aporte de campaña significativamente menor al que consideraba que le correspondía.

El argumento del partido se basó en el artículo 10, inciso b, de la Ley 268. Esta norma establece que las agrupaciones políticas sin referencia electoral deben recibir un aporte igual al del partido, alianza o confederación con el menor caudal electoral en los últimos comicios. La controversia surgió de la interpretación de la norma: mientras el Frente Patriota Federal sostenía que debía tomarse como referencia a la alianza que en 2023 obtuvo el menor número de votos, el IGE aplicó el criterio de considerar al partido con el menor caudal, aun cuando este en los comicios anteriores integraba una alianza (y el cálculo surgía del acuerdo de distribución de los aportes públicos de campaña suscripto por las fuerzas que integraban la alianza a partir de la totalidad de los votos obtenidos por la ésta). En primera instancia, el Tribunal Electoral CABA declaró la nulidad de la resolución del IGE y ordenó que efectuara una nueva distribución<sup>9</sup>. Sin embargo, tras la apelación del IGE y la alianza "Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad", el Tribunal Superior de Justicia revocó esa decisión y validó el criterio del IGE, aunque con votos disidentes que respaldaron la postura del tribunal<sup>10</sup>.

8 Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., "Jarvis, Ezequiel Edgardo sobre causas electorales - otros electoral." Exp. 78728/2025-0, 18 de mayo de 2025.

9 Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires., "Frente Patriota Federal sobre causas electorales - amparo electoral." Exp. 56664/2025-0, 19 de abril de 2025.

10 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires., "Frente Patriota Federal sobre in-

Finalmente, se destaca el caso "Unión Porteña Libertaria", en el que se prohibió el uso de una sigla y un logotipo por su similitud con los de otra agrupación, con el objetivo de evitar confusión entre los electores. Este tipo de resoluciones, que podrían parecer menores, cumple un papel esencial en la preservación de la transparencia del proceso electoral y en la defensa del derecho de los votantes a identificar claramente las opciones disponibles<sup>11</sup>, para evitar confusión en el electorado.

## 5. Resultados y datos destacados

El escrutinio provisorio de 2025 alcanzó un nivel de cobertura excepcional, con el 99,8 % de las actas procesadas. La transmisión de telegramas fue rápida: media hora después del cierre de las mesas se habían transmitido el 35% de los resultados, a las 19 horas se habían escrutado el 81% y a las 21 horas –tres horas después del cierre de los comicios– ya se había recibido el 99,6%. Estos resultados muestran la eficiencia del sistema de Boleta Única Electrónica y del escrutinio de mesa en tiempo real<sup>12</sup>.

En términos de distribución de bancas, se eligieron 30 diputados para la Legislatura porteña entre 17 listas participantes. "La Libertad Avanza" obtuvo 11 bancas con el 30,7% de los votos, la alianza "Es Ahora Buenos Aires" consiguió 10 bancas con el 27,9%, "Buenos Aires Primero" logró 5 con el 16,2%, "Volvamos Buenos Aires" obtuvo 3 con el 8,2%, y el "Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad" alcanzó 1 banca con el 3,2% de los sufragios<sup>13</sup>. El nivel de votos en blanco y nulos fue bajo, representando apenas el 2% del total, lo que indica un alto grado de participación efectiva en términos de expresión política.

No obstante, la participación general disminuyó respecto de 2023. Mientras que en las elecciones generales de ese año votó el 64,15% del padrón, en 2025 lo hizo solo el 53%. La disminución fue más pronunciada entre electores extranjeros, cuyo nivel de participación cayó del 20% al 14,8%. Entre los votantes nativos, la asistencia también descendió del 72% al 62%.

cidente de apelación - causas electorales - amparo electoral." Exp. 56664/2025-1, 30 de abril de 2025.

11 Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires., "Alianza Unión Porteña Libertaria sobre trámites electorales - reconocimiento de alianza/oficialización de candidatos." Exp. 40770/2025-0, 27 de marzo de 2025.

12 Observatorio de Reforma Electoral. (2025), "Elecciones 2025, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", 2025. Disponible en: <https://buenosaires.gob.ar/justicia/asuntos-politicos-y-electorales/resultados-elecciones-legislativas-2025> [Fecha de consulta 19 de agosto de 2025].

13 El Código Electoral de la Ciudad establece la obligación de efectuar las operaciones aritméticas del sistema D' Hondt para adjudicar las bancas. De este modo, los cargos para cubrir se asignan conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente sistema proporcional: se dividen los votos válidos obtenidos por cada agrupación política por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número igual al de los cargos quea cubrir (los cargos a cubrir que son 30 por elección debido a que sus mandatos duran cuatro años pero se renuevan en forma parcial cada dos). Luego, los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, se ordenan de mayor a menor en número igual al de los cargos para cubrir. Al estar en juego 30 cargos, éstos los obtendrán los 30 cocientes más grandes. A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento. Es importante destacar que el CE excluye de esta operatoria a aquellas agrupaciones políticas que no hubieran obtenido el tres (3 %) de los votos válidamente emitidos en el distrito electoral.

Esta caída, que se observó en otros distritos del país y se asocia al hartazgo del electorado y al descrédito de la política, también puede vincularse a la asociación histórica de la ciudadanía porteña de las elecciones locales con los comicios nacionales y evidencia la necesidad de estrategias de difusión más amplias y sostenidas para garantizar la participación en procesos desdoblados<sup>14</sup>.

## 6. Reflexiones finales y perspectivas

La elección del 18 de mayo de 2025 fue mucho más que una renovación legislativa: fue una puesta a prueba para el sistema electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La capacidad de organizar comicios de manera desdoblada, demostró que el modelo porteño funciona, pero también dejó lecciones importantes.

Entre los desafíos pendientes, se evidenció la necesidad de revisar plazos y procedimientos en escenarios sin PASO para evitar sobrecargas logísticas que tensionen los recursos disponibles.

Las nuevas tecnologías y el uso de redes sociales permiten la irrupción de casos como el "Jarvis", y también evidencian la urgencia de fortalecer estrategias de protección contra la desinformación digital y el uso indebido de herramientas de inteligencia artificial.

En un contexto de rápida evolución tecnológica, la capacidad de reacción y resolución de los órganos electorales será determinante para preservar la integridad de los procesos democráticos.

Asimismo, los datos de participación muestran que las elecciones desdobladas pueden afectar la concurrencia de los electores. En 2025, la participación descendió significativamente respecto de 2023, especialmente en especial entre electores extranjeros. Esto evidencia que, si bien el desdoblamiento permite una mayor autonomía y control del calendario electoral, también requiere estrategias de difusión y comunicación más intensas y sostenidas para garantizar que la ciudadanía esté informada y motivada a ejercer su derecho al voto.

En definitiva, la elección de 2025 dejó en claro que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede conducir sus propios comicios de principio a fin, con independencia, transparencia y respeto por la voluntad popular, enfrentando dificultades inéditas y sentando precedentes que orientarán los procesos electorales venideros.

<sup>14</sup> Todos estos datos representan una elaboración propia sobre la base del escrutinio definitivo de las elecciones generales realizado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires en 2023 y 2025.





Transparencia  
Electoral

# PROMOVEMOS

LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD  
EN LOS PROCESOS ELECTORALES  
A NIVEL GLOBAL



[www.transparenciaelectoral.org](http://www.transparenciaelectoral.org)

 [transparenciaelectoral](https://www.instagram.com/transparenciaelectoral)

 [Transparencia Electoral](https://www.linkedin.com/company/transparencia-electoral)

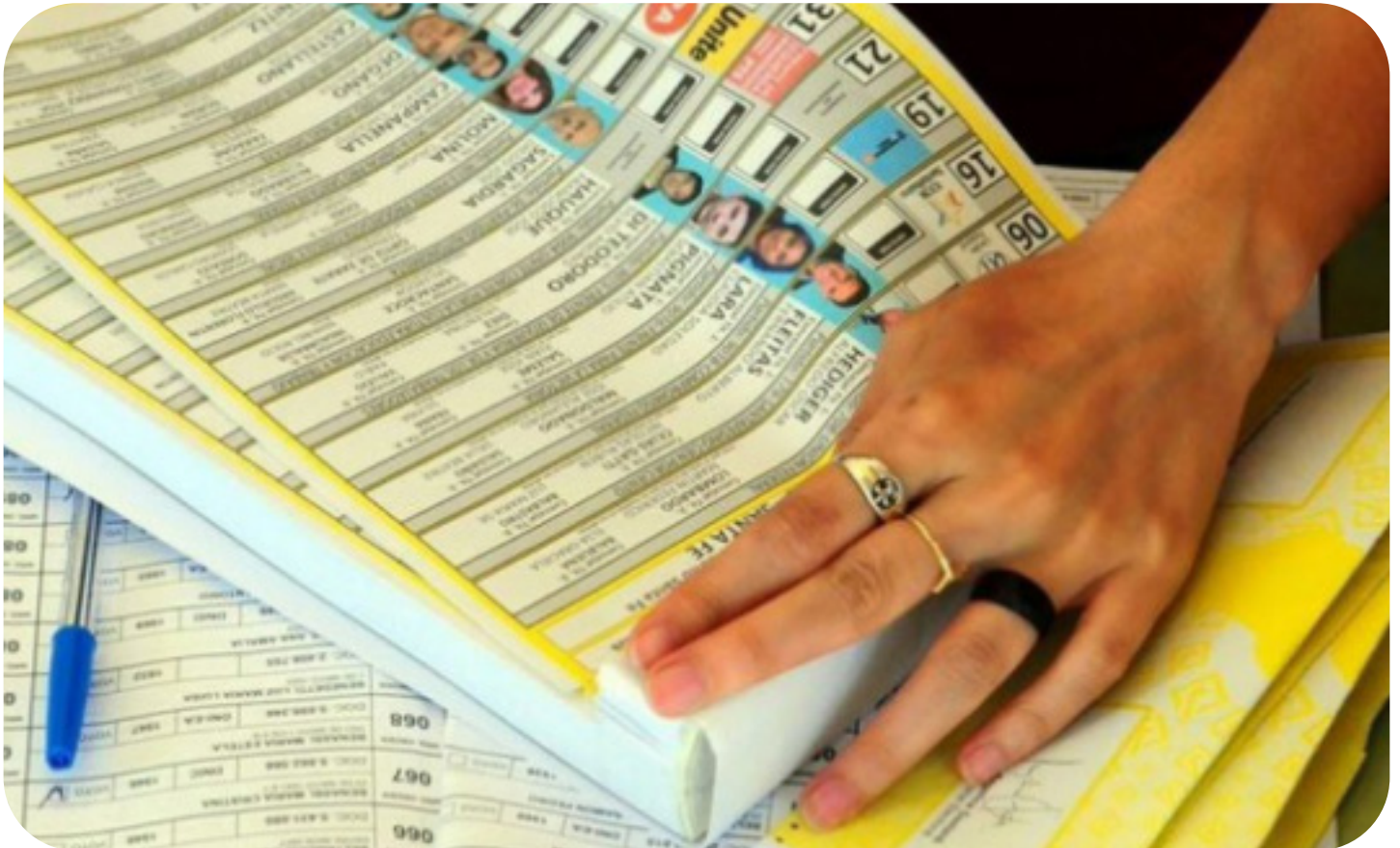
 [Transparencia Electoral en América Latina](https://www.facebook.com/transparenciaelectoral)

 [TransparenciaAL](https://twitter.com/TransparenciaAL)

 [info@transparenciaelectoral.org](mailto:info@transparenciaelectoral.org)

# Accesibilidad y Boleta Única de Papel (BUP) en Argentina: el voto autónomo como condición de igualdad democrática

*El avance significativo de la boleta única papel frente a las boletas partidarias trae consigo nuevos desafíos que deben ser objeto de reflexión, como la inclusión de herramientas que permitan el acceso a personas con discapacidad visual y se asegure la autonomía y secrecía en la emisión del voto como así también el sentido verdadero de la universalidad.*



**Autor: Joelson Dias**

Abogado, socio del estudio Barbosa y Dias Abogados Asociados, en Brasilia. Ex ministro suplente del Tribunal Superior Electoral (TSE). Master en Derecho por la Universidad de Harvard. Miembro fundador del IDECON – Instituto de Estudios Jurídicos y Diálogos Constitucionales. Representante del Consejo Federal de la Orden de Abogados de Brasil (OAB) ante el Consejo Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADE). Miembro fundador de la Academia Brasileña de Derecho Electoral y Político (ABRADEP).

La adopción de la Boleta Única de Papel (BUP), por la Ley 27.781/2024, representa un hito relevante en la modernización del sistema electoral argentino. El nuevo modelo reemplaza las antiguas boletas partidarias y unifica el instrumento de votación, impreso por el Poder Ejecutivo Nacional bajo el control de la Justicia Nacional Electoral, con el objetivo de garantizar mayor transparencia y reducir las prácticas fraudulentas. Sin embargo, la reforma llega a las elecciones de 2025 con una carencia grave: la ausencia de dispositivos específicos de accesibilidad que aseguren el voto autónomo de las personas con discapacidad visual o con baja visión.

No se trata de un detalle técnico, sino de una omisión incompatible con los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino. Al ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional, la Argentina asumió la obligación de garantizar el acceso pleno e igualitario a los derechos políticos, incluido el derecho a votar y ser elegido en igualdad de condiciones, mediante procedimientos, equipos y materiales adecuados y accesibles. Resultaría, por lo tanto, natural —y jurídicamente exigible— que la propia legislación electoral que instituyó la BUP hubiera previsto la accesibilidad como requisito estructural del nuevo modelo.

**“Al ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional, la Argentina asumió la obligación de garantizar el acceso pleno e igualitario a los derechos políticos, incluido el derecho a votar y ser elegido en igualdad de condiciones, mediante procedimientos, equipos y materiales adecuados y accesibles. Resultaría, por lo tanto, natural —y jurídicamente exigible— que la propia legislación electoral que instituyó la BUP hubiera previsto la accesibilidad como requisito estructural del nuevo modelo. La reforma, sin embargo, fue aprobada sin disposición alguna orientada a la accesibilidad electoral.”**

La reforma, sin embargo, fue aprobada sin disposición alguna orientada a la accesibilidad electoral. Esta ausencia legislativa constituye una falla de concepción democrática, ya que traslada al plano administrativo un deber que es constitucional y convencional. La protección del voto de las personas con discapacidad visual no puede quedar relegada a ajustes posteriores o a la buena voluntad de las autoridades electorales. La inclusión es un principio jurídico vinculante, no una concesión administrativa.

Aun así, pese a esta omisión, es innegable que la accesibilidad podría haberse implementado desde ahora, sin necesidad de modificar la ley. Medidas administrativas simples —como la utilización de plantillas táctiles estandarizadas con inscripciones en Braille superpuestas a la boleta, o la impresión de cédulas con mayor contraste y tipografía ampliada— serían plenamente compatibles con el modelo vigente y técnicamente viables a tiempo para las elecciones de 2025. Estas acciones habrían permitido que las personas con discapacidad visual o baja visión ejercieran su derecho al voto de manera autónoma, secreta y digna, tal como lo establece el artículo 29 de la Convención de la ONU.

Ante la falta de tiempo material para implementar tales ajustes, el debate debe orientarse hacia el futuro. El perfeccionamiento del sistema electoral argentino debería incluir la adopción de un modelo híbrido de votación accesible, inspirado en

experiencias internacionales que combinan el voto en papel con el uso de tecnología asistiva. En este formato, el elector con discapacidad visual o baja visión podría utilizar una estación de votación con interfaz sonora y teclado táctil, similar a las máquinas uti-

lizadas en el Estado de California, Estados Unidos. En este sistema, el terminal electrónico no computa los votos, sino que asiste al votante y luego imprime automáticamente la boleta física —equivalente a la BUP— ya completada según las opciones elegidas, que luego se dobla y se deposita en la urna común.

Este modelo se diferencia del sistema brasileño de urna electrónica, que es autosuficiente y realiza de manera integrada el registro, el almacenamiento y la totalización digital de los votos. Aunque la urna brasileña no imprime el voto en papel, ello no implica falta de seguridad ni de transparencia. Por el contrario, según la documentación técnica y los estudios disponibles en el sitio oficial del Tribunal Superior Electoral (TSE), el sistema brasileño cuenta con más de treinta capas de seguridad, que incluyen firma digital, precintos físicos, criptografía asimétrica, registros de auditoría, pruebas públicas de seguridad, verificación independiente de software, lacrado en ceremonia pública y redundancia de almacenamiento. Además, el TSE realiza auditorías antes, durante y después del proceso electoral, con participación de partidos políticos, Ministerio Público, Fuerzas Armadas, universidades y observadores independientes, garantizando que el voto electrónico sea íntegramente verificable mediante múltiples mecanismos de control y fiscalización.

La diferencia entre ambos sistemas, por tanto, no es de calidad democrática, sino de arquitectura técnica: el modelo californiano utiliza la tecnología digital como herramienta auxiliar para imprimir y verificar el voto físico, mientras que el modelo brasileño emplea la tecnología digital como núcleo operativo, asegurando la trazabilidad del voto a través de registros electrónicos auditables y protocolos de seguridad multicapa. Ambos modelos persiguen, por vías distintas, conciliar eficiencia, accesibilidad e integridad electoral.

Es evidente que la eventual adopción de un sistema híbrido en la Argentina requerirá estudios técnicos profundos, evaluaciones de costo, seguridad informática y logística electoral. Sin embargo, esa reflexión es indispensable y debe realizarse de manera amplia, con la participación de especialistas en accesibilidad, tecnología y derecho electoral. El debate debe considerar incluso la posibilidad de que el sistema electrónico de apoyo —ya sea como herramienta de accesibilidad o como alternativa integral— pueda sustituir progresivamente a la actual BUP, aportando ventajas tanto para las personas con discapacidad como para la transparencia y la celeridad del escrutinio. Aun optando por un modelo más cercano al californiano que al brasileño, el objetivo sigue siendo el mismo: garantizar un voto autónomo, secreto y auditable para todos los ciudadanos, conforme al principio del diseño universal, que propone solucio-

nes útiles y accesibles para todos sin necesidad de adaptaciones individuales.

Tras la negativa del Tribunal Electoral a proporcionar materiales accesibles, la organización Tiflonexos comenzó a producir, por iniciativa propia, 1.000 modelos de

papeletas en braille para la provincia de Buenos Aires y 500 para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de garantizar que las personas con discapacidad visual puedan votar de forma autónoma. En el distrito del Chaco, la implementación de este recurso fue certificada por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (IPRODICH) y el Centro Social, Recreativo y Cultural para Ciegos y Personas con Discapacidad Visual (CENOVÍ), lo que refuerza la legitimidad de la iniciativa. El modelo combina una máscara táctil sin identificación, un compartimento para el documento de identidad y códigos QR con audio accesible, lo que permite a los votantes reconstruir las listas, comprender el contenido e inscribirse o votar de forma independiente y discreta. Cabe destacar que, debido a la accesibilidad de esta medida, prevista inicialmente en la ley que instituyó el Voto Único en Papel, esta disposición fue eliminada durante su tramitación en el Senado, por razones reglamentarias o por supuestas dificultades de implementación.

La Boleta Única de Papel fue concebida como un instrumento de racionalización y transparencia, pero la democracia no se perfecciona solo por el control de los medios, sino por la inclusión de los sujetos. El voto secreto de las personas con discapacidad visual no es un favor ni un gesto de buena voluntad: es la expresión del derecho ciudadano en su forma más esencial. Al excluir de la autonomía electoral a un sector significativo de la población, el sistema aún no es verdaderamente universal. El paso que le falta a la Argentina no es técnico, sino ético y jurídico: garantizar que la accesibilidad no sea una excepción, sino el fundamento de la legitimidad democrática.

## Referencias

ARGENTINA. Ley 27.781. Código Electoral Nacional. Boleta Única de Papel. Boletín Oficial, 18 de octubre de 2024.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ONU). Art.

29. Incorporada al orden jurídico argentino con jerarquía constitucional. CÁMARA NACIONAL ELECTORAL. Guía de voto accesible. Buenos Aires, 2025.

STATE OF CALIFORNIA. California Elections Code. §§19200–19209. Voting Systems: Accessibility and Paper Audit Trails. Sacramento, 2024.

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (BRASIL). Urna electrónica: seguridad, transparencia y auditabilidad. Brasília: TSE, 2024. Disponible en: <<https://www.tse.jus.br>>.

ELLIBERAL. Una ONG hace plantillas en Braille para las votaciones. El Litoral, 13 out. 2025. Disponible em: <https://www.elliberal.com.ar/nota/61634/2025/10/una-ong-hace-plantillas-en-braille-para-las-votaciones>

IPRODICH. Chaco implementa el voto accesible en Braille para personas ciegas y con baja visión. 13 out. 2025. Disponible em: [https://iprodoch.chaco.gob.ar/noticia-chaco-implementa-el-voto-accesible-en-braille-para-personas-ciegas-y-con-baja-vision-2025-10-13-12-06?utm\\_source=chatgpt.com](https://iprodoch.chaco.gob.ar/noticia-chaco-implementa-el-voto-accesible-en-braille-para-personas-ciegas-y-con-baja-vision-2025-10-13-12-06?utm_source=chatgpt.com)

TIFLONEXOS. Distribución de las plantillas para votar. 22 out. 2025. Disponible em: <https://tiflonexos.org/content/distribucion-las-plantillas-para-votar>

TIFLONEXOS. #VotoSinBarreras!. 14 out. 2025. Disponible em:

<https://tiflonexos.org/content/votosinbarreras>

GUÍA PARA EL USO DE LA PLANTILLA ACCESIBLE – BOLETA ÚNICA DE VOTACIÓN. YouTube, 7 ago. 2024. Disponible en: <https://youtu.be/96Isdl81o2w?si=NKT0HelqsqQyb-M10>

Foro Permanente Discapacidad. (2025). Elecciones nacionales 2025: accesibilidad para personas con discapacidad visual. Facebook. Disponible em: <https://www.facebook.com/foropermanentediscapacidad/posts/%EF%B8%8F-elecciones-nacionales-2025-accesibilidad-para-personas-con-discapacidad-visual/1125806966383068/>

**“La Boleta Única de Papel fue concebida como un instrumento de racionalización y transparencia, pero la democracia no se perfecciona solo por el control de los medios, sino por la inclusión de los sujetos. El voto secreto de las personas con discapacidad visual no es un favor ni un gesto de buena voluntad: es la expresión del derecho ciudadano en su forma más esencial. Al excluir de la autonomía electoral a un sector significativo de la población, el sistema aún no es verdaderamente universal.”**

# Costa Rica ¿una democracia en peligro?

Tensión abierta entre la presidenta del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de Costa Rica, Eugenia Zamora, y el presidente de la nación, Rodrigo Chaves Robles, ante las elecciones generales a celebrarse en febrero de 2026.



**Autora:** Eduardo Brenes

Asesor Legislativo

El 30 de octubre pasado Costa Rica, una de las democracias más sólidas y longevas de América Latina amaneció pensando que esa solidez de la democracia tal vez estuviera en peligro. El día anterior los cinco magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), órgano constitucional que vela por la administración y transparencia de las elecciones en este pequeño país centroamericano, habían aparecido todos juntos en cámaras, algo inusual para un tribunal cuya característica principal es la prudencia y la discreción, haciendo declaraciones muy fuertes por parte de su presidente Eugenia Zamora contra el presidente constitucional actual, Rodrigo Chaves Robles.

“Está amenazando la paz y la estabilidad política del país y eso es algo, le repito, que no podemos permitir” dijo la magistrada electoral con voz pausada pero firme. En 76 años de existencia del máximo organismo electoral de Costa Rica, ninguno de sus magistrados había tenido que salir al público con declaraciones tan fuertes contra un presidente en ejercicio. Un día antes, el presidente Chaves había salido en una de sus habituales conferencias de prensa, a despotricar

contra la presidente del tribunal en su acostumbrado lenguaje soez y chabacano, acusándola de parcialidad y retándola a debatir en público y defenderse de los ataques que desde meses atrás vienen haciendo personas del entorno del presidente y del partido oficialista y su candidata, Laura Fernández.

Costa Rica inició el 1 de octubre la campaña electoral para la elección de presidente y diputados que se llevará a cabo el próximo domingo 1 de febrero. Una elección envuelta en un ambiente de polarización extrema azuzado por el presidente y su entorno quien desde casi el inicio de su mandato, en mayo de 2022, se ha dedicado a atacar las instituciones de control del país de forma permanente.

Los ataques del presidente de la nación contra la presidente del TSE iniciaron hace ya varios meses y están relacionados con decenas de denuncias contra el presidente por beligerancia política. La beligerancia política es una falta administrativa contemplada en la legislación costarricense que no le permite al presidente en ejercicio y sus ministros, durante los tres meses anteriores a la elección, hacer cualquier ma-

**“Costa Rica inició el 1 de octubre la campaña electoral para la elección de presidente y diputados que se llevará a cabo el próximo domingo 1 de febrero. Una elección envuelta en un ambiente de polarización extrema azuzado por el presidente y su entorno quien desde casi el inicio de su mandato, en mayo de 2022, se ha dedicado a atacar las instituciones de control del país de forma permanente.”**

nifestación de favoritismo hacia algún candidato, o si quiera hacer recuentos de logros de su gestión de forma pública. La sanción por cometer esa falta puede ser desde la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, hasta la destitución del puesto. El TSE en días pasados envió una solicitud a la Asamblea Legislativa para que le levanten la inmunidad al presidente Chaves para poder llevar a cabo un proceso por beligerancia y eso causó la molestia del presidente.

Las palabras del presidente Chaves contra el TSE y su presidente insinuaron no solo parcialidad sino que algunos de sus allegados han hablado hasta de golpe de estado y el entorno chavista ha desatado una guerra sucia con mentiras y medias verdades desde las redes sociales, desacreditando una de las instituciones mejor valoradas entre los costarricenses y considerada una de los cuatro mejores organismos electorales del mundo.

El presidente Chaves hizo también mención a un posible derramamiento de sangre si el TSE no dejaba de ser “parcial” según su parecer. La presidente del TSE cerró su mensaje al presidente diciendo de forma contundente: “Con esas credenciales, flanqueada por mis dos compañeras magistradas y mis dos compañeros magistrados, juezas y jueces igualmente probos, y acuerpada por 1.400 funcionarios y funcionarias electorales de amplia experiencia y mística probada, de los cuales ninguno, ni uno solo, fue nombrado por ningún gobierno de turno, dirigiré las elecciones nacionales 2026 y garantizaremos, una vez más, que las y los costarricenses puedan votar en un proceso electoral libre, en el que las leyes electorales se cumplan y la voluntad popular se imponga.”

El deterioro democrático que se vive a nivel mundial también se nota en la democracia más sólida de Centroamérica. Desde 2022 hasta hoy el presidente Chaves, un populista de manual que ganó las elecciones con un discurso antisistema y que desde que inició su gestión ha atacado a la prensa, la Contraloría General de la República, la Corte Suprema de Justicia, la fisca-

lía general de la República y a la Asamblea Legislativa, goza de gran popularidad y su gestión se ha basado en decir que ninguno de los órganos de control de la longeva democracia costarricense lo deja gobernar.

Su sucesora, Laura Fernández, una politóloga que fue anteriormente su ministra de planificación y de la presidencia, es hoy quien lidera las encuestas y pide a los costarricenses que le den una mayoría calificada de diputados en la futura elección para hacer “grandes cambios”, entre ellos aprobar la reelección indefinida, y poder suspender las garantías individuales como medida “de emergencia” ante la ola de violencia que azota al país y contra la que el gobierno de Chaves no ha podido hacer nada.

El máximo órgano electoral costarricense hizo esta advertencia del riesgo que corre la democracia costarricense. Viniendo de un organismo con tanto prestigio internacional hay que tomárselo en serio. Hay que estar atentos.

**“Los ataques del presidente de la nación contra la presidente del TSE iniciaron hace ya varios meses y están relacionados con decenas de denuncias contra el presidente por beligerancia política. La beligerancia política es una falta administrativa contemplada en la legislación costarricense que no le permite al presidente en ejercicio y sus ministros, durante los tres meses anteriores a la elección, hacer cualquier manifestación de favoritismo hacia algún candidato, o si quiera hacer recuentos de logros de su gestión de forma pública. La sanción por cometer esa falta puede ser desde la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, hasta la destitución del puesto.”**

# La manipulación moderna de elecciones: más allá del fraude en las urnas

*La concepción generalizada respecto del fraude directo como forma de manipulación de resultados electorales deja de lado un abanico variado de múltiples maneras de incidencia que afectan la integridad electoral y que son tácticas que no necesariamente tocan el voto individual, que atañen a la alteración de las reglas de competencia, la tabulación, las auditorías y la proclamación de los líderes electos que hacen a todo el ciclo electoral y provocan terrenos de juego inclinados.*



## Autor: Rui Santos

Ingeniero en computación especializado en tecnología electoral, con más de 20 años de experiencia en el diseño, implementación y auditoría de sistemas de identificación biométrica, transmisión de resultados, voto electrónico y gestión de datos en procesos electorales en América Latina. Asesora a empresas, organismos electorales y organizaciones independientes en la evaluación de riesgos tecnológicos, la integridad de los resultados y la modernización de los procesos comiciales.

Cuando se discute sobre la manipulación de elecciones suele pensarse en el fraude directo: adulteración de actas o cambio (destrucción o adición) de votos. Sin embargo, la integridad electoral depende de todo el ciclo electoral, desde las reglas de competencia hasta la tabulación, las auditorías y la proclamación de los líderes electos. En las últimas décadas, actores con incentivos para conservar el poder, o en determinados casos, por incidir en elecciones de otros países, han desplegado una paleta más amplia de tácticas que no tocan necesariamente el voto individual, pero sí inclinan el terreno de juego.

## Cadena de custodia del voto

Cuando pensamos en manipulación "clásica" (por ejemplo, cambiar votos o actas), suele existir un rastro verificable mediante mecanismos de cadena de custodia del voto: sellos, folios, actas de apertura y cierre, recuentos, copias para testigos, resguardo y auditorías, que permiten detectar y corregir muchas irregularidades a nivel de mesa o centro de votación. En cambio, buena parte de las manipulaciones modernas que mencionaremos aquí, operan justamente fuera de esa cadena de custodia estricta o en capas *up-stream* del proceso (reglas, información, financiamiento) y son mucho más difíciles de controlar

**“La manipulación de una elección rara vez se presenta como un truco único y espectacular. Es más bien una coreografía que se ejecuta en varias capas y momentos. Empieza cuando el poder se apropia de recursos públicos para inclinar la cancha sin tocar una sola boleta o cuando, alternativamente, actores internos o externos ajenos al estado, inyectan recursos financieros directos o a través de lobby político para inclinar la balanza de las condiciones electorales en una dirección determinada.”**

automáticamente. Además, afectan en su mayoría a escala mayorista: con pocos actos coordinados pueden impactar a grandes grupos de electores o la estructura misma de la competencia.

### Fraude mayorista y minorista

Se suele llamar **fraude minorista** (*retail fraud*) a las prácticas granulares que requieren una acción para cada voto o mesa (relleno de urnas, alteración de actas de mesa, coerción en el centro de votación). Por **fraude mayorista** (*wholesale fraud*) nos referimos a acciones o reglas que, con unos pocos actos centralizados, inclinan el proceso a gran escala. Ejemplos clásicos de este tipo de fraude incluyen la modificación de distritos electorales (*Gerrymandering*), cierres masivos de centros o migraciones involuntarias de votantes, restricciones en el registro electoral, control de medios de comunicación, control de mecanismos de financiamiento, o de plano, la publicación de resultados diferentes a los resultados arrojados por el sistema de tabulación, como el caso de los fraudes electorales de Venezuela en la [elección de la ANC en 2017](#) y la [elección presidencial de 2024](#).

Esta distinción ayuda a entender las vulnerabilidades y la escala de cada una, y a establecer controles proporcionales: la cadena de custodia del voto es bastante efectiva contra gran parte de las técnicas de fraude minorista, pero combatir las técnicas mayoristas en muchos casos requiere reformas legales, monitoreo sistémico, y acceso a supervisión independiente que, en casos extremos, nunca es otorgada por las autoridades.

### Mecanismos de manipulación moderna

La manipulación de una elección rara vez se presenta como un truco único y espectacular. Es más bien una coreografía que se ejecuta en varias capas y momen-

tos. Empieza cuando el poder se apropia de recursos públicos para inclinar la cancha sin tocar una sola boleta o cuando, alternativamente, actores internos o externos ajenos al estado, inyectan recursos financieros directos o a través de lobby político para inclinar la balanza de las condiciones electorales en una dirección determinada. A veces toma forma en los mapas: con el *Gerrymandering* y se reparten escaños como si fueran cartas marcadas, y se otorga el mismo peso a distritos electorales que no deben pesar lo mismo.

El terreno se vuelve más empinado con barreras de participación: requisitos de identificación rígidos sin alternativas razonables, purgas de padrones electorales mal calibradas o ejecutadas, menos días para el voto anticipado o por correo, centros cerrados o trasladados allí donde las colas largas desaniman al elector. A la vez, se contamina el aire con desinformación: campañas coordinadas, a veces desde otros países, que fabrican dudas, suplantando voces y desorientan justo a quienes son más vulnerables. En el terreno, la presión se siente como intimidación y acoso: a los votantes, a los testigos y veedores, y cada vez más a los propios funcionarios de organismos electorales.

Por arriba, se mueven las piezas de la captura institucional: reformas exprés, reglas hechas a medida, exclusión de candidaturas incómodas. Todo esto ocurre mientras el entorno mediático reparte cámaras y minutos con generosidad desigual.

### 1. Ventajismo y abuso de recursos

El ventajismo no ocurre por accidente: es el uso planificado de bienes y canales estatales para **poner el aparato al servicio de una candidatura**. No altera boletas, altera el **contexto** en el que se decide el voto: inaugurar obras o aprobar leyes importantes durante la campaña, encadenar mensajes oficiales, repartir ayudas focalizadas, ocupar espacios públicos con propaganda, o sugerir que se eliminarán programas sociales dependiendo del resultado de la elección. La cancha se inclina antes de que el primer elector marque su papeleta.

### 2. Financiación política y “dinero oscuro”

Aportes opacos, triangulaciones y fondos de grandes intereses, de actores extranjeros, o hasta del crimen organizado compran consultorías, lobbies, pauta publicitaria, bots en redes sociales y silencios. No es solamente cuánto se gasta, sino quién lo pone y a cambio de qué. Corregir este sesgo exige topes reales, divulgación en tiempo casi real, trazabilidad bancaria, prohibición de intermediarios pantalla y auditorías

externas que crucen lo declarado con lo observado.

### 3. Rediseño de distritos electorales: entre la técnica y la política

Los mapas pueden decidir la elección antes que los votos. El *Gerrymandering* redistribuye unidades geográficas en distritos electorales de modo que una parcialidad política maximice los escaños que puede obtener en un cuerpo legislativo: se puede llegar a tener hasta un 90 % de escaños con una mayoría que no llega al 60 % de los votos. Sus efectos duran ciclos completos y son difíciles de revertir. La solución a esto debe ser técnica y política: manejar la creación de distritos electorales en cada ciclo por medio de comisiones independientes y no partidistas, con criterios medibles y lógicos. Lamentablemente, la tendencia en muchos países ha sido definir los distritos por criterios políticos, de acuerdo con las necesidades de quien ejerce el control en un momento determinado.

### 4. Supresión del voto y administración restrictiva

La supresión del voto no siempre es violenta: a veces solo añade fricción, y eso es suficiente. Exigir un medio de identificación que es difícil de obtener para las personas más desfavorecidas, bien sea por costo o por inconveniencia, purgas masivas en el registro electoral con algoritmos imprecisos o manipulados, pocos días y lugares para votar en los casos donde existe el voto anticipado, accesos inadecuados para personas con discapacidad, entre otros. La suma es una barrera invisible que selecciona quién sí llega a las urnas. Mientras ciertos países están buscando ampliar los canales de votación para mejorar el acceso al voto para sus ciudadanos, en otros con tendencias más autoritarias vemos como ocurre lo contrario y se restringe este acceso.

### 5. Cierre/traslado de centros

Mover físicamente centros de votación o cambiar electores de su centro asignado es una estrategia conocida para desmotivar electores. Se dificulta llegar a los lugares, y en casos extremos el votante ni siquiera está informado antes del día de la elección. El cierre o traslado selectivo de locales produce filas interminables justo donde el tiempo cuesta más. Es la ingeniería de la incomodidad, y el objetivo final es evitar que voten quienes las autoridades no quieren que voten.

### 6. Desinformación y operaciones de influencia

La desinformación moderna no intenta convencer: busca confundir y cansar. Mezcla medias verdades con falsedades plausibles, usa IA generativa para

clonar voces e imágenes, y segmenta mensajes para suprimir votos específicos (horarios falsos, requisitos inventados, amedrentamiento). En tiempos modernos el retorno de inversión en este tipo de estrategias es altísimo: generar campañas falsas con Inteligencia Artificial o llenar las Redes Sociales con bots que desinforman o atacan es relativamente barato y sencillo de implementar, particularmente para actores foráneos.

### 7. Intimidación y acoso

La intimidación no siempre luce uniforme. Puede ir desde la pequeña escala: una camioneta con alto-parlantes, cámaras apuntando a la fila de votación, o mensajes que amenazan a funcionarios y sus familias, hasta la coerción por parte de empleadores a sus empleados, mayormente cuando hablamos de instituciones del estado. En algunos casos se llega a sembrar dudas sobre el sistema de votación (máquinas o voto por correo) o sobre la garantía del secreto del voto, haciendo pensar a las víctimas de estas medidas que podrían sufrir consecuencias negativas «si no votan correctamente».

### 8. Entorno mediático asimétrico

Quien controla el micrófono controla el clima comunicacional. Un entorno mediático asimétrico, sea por captura estatal o concentración privada, decide qué se ve y qué se suprime. En escenarios polarizados, la difusión selectiva de noticias y amplificación de opiniones se puede usar para aumentar la radicalización de las posiciones políticas y la demonización de determinadas opciones. Esto combinado con estrategias de desinformación a través de Redes Sociales crea el caldo de cultivo perfecto para generar *a priori* desconfianza en el sistema electoral, en las instituciones del estado y, finalmente, en el resultado de la elección.

### 9. Captura institucional y exclusión de candidaturas

Es fácil para un gobierno ganar una elección si puede escoger a sus contrincantes. La captura institucional opera con reformas exprés, barreras de inscripción arbitrarias o inhabilitaciones a medida. El efecto es amputar la oferta electoral antes de que el ciudadano decida. Pero la captura institucional va más allá: involucra tomar el control de todas las ramas del poder público, de modo que, ante una arbitrariedad legal, las víctimas no tengan instituciones ante las cuales apelar estas decisiones arbitrarias.

### 10. La opción nuclear: inventar resultados

El último recurso electoral de las dictaduras: publicar el resultado que quiero (o necesito) sin importar lo que de verdad digan los votos. Para que esto sea exitoso se requiere control total de las instituciones y la disposición a suprimir cualquier disidencia o reclamo posterior, con violencia de ser necesario, y asumir las consecuencias internacionales.

Mirar la integridad electoral sólo en la urna es como juzgar un partido de *baseball* por el desempeño del séptimo inning. El riesgo de fraude en la mesa existe y no debe descuidarse, pero muchas de las estrategias que hoy deforman resultados rara vez se ejecutan frente a una urna. Operan antes, alrededor o por encima del día de la votación. Son tácticas mayoristas que, con pocos movimientos coordinados, reconfiguran el terreno de juego: redibujan mapas, cierran o trasladan centros de votación, condicionan la información, manipulan reglas de inscripción y candidaturas o secuestran instituciones.

Estas prácticas, además, son relativamente sencillas de activar para estados autoritarios que concentran recursos y control regulatorio, y también para actores estatales externos que buscan interferir o sabotear comicios mediante campañas de influencia y desinformación, dinero opaco o ciberoperaciones. Su impacto es amplio y sostenido: incluso cuando el conteo en mesa es correcto, el plano de la competencia puede haber quedado inclinado desde mucho antes. Y rara vez cuando se habla de interferencia foránea en elecciones nos referimos a la emisión o el conteo de los votos.

Transparencia Electoral

**OBSERVACIÓN ELECTORAL CIUDADANA EN AMÉRICA LATINA**

Compilado por Leandro Querecillo

Prólogo por Gerardo de la Cruz

Autoría: Sandra Verduguer - Marcela Peregrino - Gloria Alcocer - Xavier Izciano Ferrera - Mariana Banegas - Roxana Silva - Xavier Delgado Valery - Meritxell Tanyayo - José Enrique - Pedro Iserra - Olga Valle - Eduardo Repollazo - Edith Aranzazu Abad Bazán - Stela

Ya puedes **descargar** de manera **gratuita**

Todas las obras de **Transparencia Electoral**

[www.transparenciaelectoral.org](http://www.transparenciaelectoral.org)

# Transparencia Electoral acompañó tres procesos clave en Colombia, Argentina y Chile

Con el objetivo de hacer una bandera del compromiso con el fortalecimiento institucional y la innovación en la comunidad electoral regional, las jornadas que se desarrollaron en la Universidad de Florida por iniciativa de Transparencia Electoral reunieron a especialistas y autoridades para discutir acerca de los principales desafíos con que se enfrentan las democracias en América Latina.



**Autor:** Transparencia Electoral

En un contexto regional atravesado por desafíos crecientes —desinformación, baja confianza institucional, tensiones políticas y transformación digital—, los Programas Electorales funcionaron como espacios de capacitación, diálogo y observación que permitieron a delegaciones internacionales analizar distintos modelos de administración electoral en tres países que celebraron comicios trascendentales.

A continuación, un balance del trabajo realizado por Transparencia Electoral en cada uno de estos escenarios.

## 1. Colombia: Observación Internacional en las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud

El 19 de octubre, Transparencia Electoral participó en la Misión de Observación Electoral Internacional de las Elecciones de Consejos Municipales y Locales de

Juventud (CMLJ), una elección única en la región que busca incentivar la participación y el liderazgo político juvenil. El despliegue fue organizado por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil, y reunió a observadores de distintos países entre el 16 y el 20 de octubre.

A lo largo de la misión, la delegación cumplió una agenda que combinó actividades académicas, institucionales y de campo. Uno de los momentos centrales fue la participación del Director Ejecutivo de Transparencia Electoral, Leandro Querido, en el Foro de Aprendizaje y Reflexión *“Innovación y tecnología en política: retos de los procesos electorales”*. Allí presentó la experiencia de la organización en el uso responsable de herramientas tecnológicas aplicadas a la observación y la gestión electoral, temática clave en contextos de creciente digitalización.



El proceso electoral colombiano —que involucró 1.099 municipios y 33 localidades, 6.372 puestos de votación y 19.869 mesas habilitadas— se destacó por su magnitud y por la alta participación de jóvenes: más de 45.000 candidaturas inscriptas y 43.955 testigos electorales acreditados.

Durante la jornada electoral, la delegación de Transparencia Electoral recorrió distintos puestos de votación en **Bogotá**, observando la apertura, el desarrollo del sufragio y el escrutinio de acuerdo con estándares internacionales.



La misión permitió relevar buenas prácticas en la organización de comicios juveniles y detectar oportunidades de mejora para fortalecer la confianza ciudadana. Transparencia Electoral reconoció la labor técnica y logística del CNE y la Registraduría, destacando la apertura institucional y el impulso a la educación cívica juvenil.

## 2. Argentina: más de 50 especialistas participaron del Programa Electoral en las Elecciones Legislativas



En el marco de las Elecciones Legislativas celebradas el 26 de octubre, Transparencia Electoral organizó un Programa Electoral internacional en Buenos Aires, desarrollado entre el 23 y el 26 de octubre. Más de 50 autoridades y funcionarios electorales, académicos y especialistas de América Latina y Europa participaron en una agenda intensiva, que combinó formación, visitas institucionales y observación en terreno.

El programa comenzó el 23 de octubre con una jornada organizada junto a la Fundación Éforo, donde expertos como Federico Recagno, Carla Pitiot, Regis Dandoy y Leandro Querido introdujeron a los participantes en el sistema electoral argentino. La delegación también visitó el Congreso de la Nación y la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, espacios clave

para comprender el funcionamiento del poder legislativo nacional y local.

El 24 de octubre se realizó la Jornada Académica Elecciones Argentina 2025 en alianza con la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Católica Argentina (UCA). Con la apertura de María Lourdes Puente Olivera (EPG-UCA) y Leandro Querido, el encuentro reunió a expositores de alto nivel como Manuel Pérez Eulate (DINE), Alejandra Lázzaro (Observatorio de Derecho Electoral – UBA), Marina Bericua (Microsoft), Rosario Criscuolo (Management & Fit) y Mario Novoa (Evoting).

Los debates se centraron en la administración electoral, el rol de los organismos de control, las campañas, la tecnología y la lucha contra la desinformación, temas sensibles y relevantes para la integridad electoral en Argentina.



El domingo 26, los participantes visitaron centros de votación en Vicente López, luego de mantener un encuentro con la Defensora del Pueblo, Celeste Vouilloud. La jornada concluyó con la entrega de certificados y el reconocimiento al compromiso de los asistentes con la integridad democrática.

### 3. Chile: Delegación internacional acompañó las Elecciones Generales del 16 de noviembre

Finalmente, el 16 de noviembre Transparencia Electoral desarrolló un tercer Programa Electoral en Chile, en el marco de sus Elecciones Generales. La delegación estuvo integrada por autoridades electorales, funcionarios públicos, expertos y académicos de Argentina, Brasil, Guatemala, México y Paraguay.

Las actividades comenzaron el 13 de noviembre, con una Jornada Académica en la Facultad de Gobierno

de la Universidad del Desarrollo (UDD). Allí expusieron Rafael Rubio (UCM), Eugenio Guzmán (Decano UDD), Gonzalo Müller (UDD), Mario Novoa (Evoting) y Eduardo Repilloza (Director General de Transparencia Electoral), quienes abordaron los desafíos actuales de los sistemas electorales y las transformaciones políticas en la región.



El 14 de noviembre, la delegación fue recibida por Olaf Jacob, representante de la Fundación Konrad Adenauer, y posteriormente por el alcalde de Providencia, Jaime Bellolio, en el Palacio Falabella. También mantuvieron una reunión con el Senador Francisco Chahuán (Renovación Nacional) en el ex Congreso Nacional.

Durante la jornada electoral del 16 de noviembre, el grupo visitó centros de votación en el Estadio Nacional, donde observó un proceso pacífico, ordenado y con amplio compromiso ciudadano.



Transparencia Electoral felicitó a las autoridades electorales chilenas por la organización del proceso y destacó la participación ciudadana como pilar fundamental de la vida democrática del país.

**Conclusiones: un semestre de integración regional y fortalecimiento democrático**

El trabajo de Transparencia Electoral en estos tres Programas Electorales en Colombia, Argentina y Chile subraya la importancia de:


**Promover la observación internacional** como herramienta para aumentar transparencia y confianza pública.

**Impulsar espacios académicos e institucionales** que permitan el intercambio técnico entre autoridades, expertos y sociedad civil.

**Acompañar la evolución tecnológica y organizativa** de los procesos electorales, desde comicios juveniles hasta elecciones nacionales.

**Fortalecer la red regional de actores comprometidos con la integridad electoral.**


En un contexto donde las democracias latinoamericanas enfrentan desafíos crecientes, la labor de Transparencia Electoral continúa orientada a consolidar procesos electorales más seguros, participativos y transparentes, fomentando la cultura democrática y el diálogo regional.




Transparencia Electoral

**ASÍ SE VOTA EN NICARAGUA**

Un análisis detallado acerca de cómo Daniel Ortega desmanteló la institucionalidad democrática a partir del 2007 para imponer un régimen autocrático.



Autor  
José Antonio Peraza  
Prólogo  
Leandro Querido



Ya puedes **descargar** de manera **gratuita**

Todas las obras de **Transparencia Electoral**

[www.transparenciaelectoral.org](http://www.transparenciaelectoral.org)

# A boleta única de papel na Argentina: avanço democrático e desafios pendentes



**Autor: Carla Maria Nicolini**

Advogada especialista em Direito e Processo Eleitoral e em Processo Civil. Membro da Comissão de Direito Eleitoral da OAB/SP, da Academia Brasileira de Direito Eleitoral e Político – ABRADep e da Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales por la Transparencia Electoral – CAOESTE .

A essência da democracia moderna, embora fundamentada no ato de votar e ser votado, transcende a simples execução de pleitos, exigindo que os resultados sejam o fiel reflexo da vontade popular e que os processos sejam administrados sob padrões de competitividade e transparência reconhecidos internacionalmente. A integridade do sistema eleitoral, em uma acepção ampla, abarca desde o desenho legal e institucional até o processamento e fiscalização dos resultados, reconhecendo que as etapas prévias e posteriores ao dia da eleição são cruciais para a garantia da confiança do eleitor no resultado da disputa.

Nas palavras de José Ortega y Gasset, "(...)la salud de las democracias depende de un mísero detalle técnico: el procedimiento electoral; todo lo demás es secundario. Si el régimen de comicios es acertado, si se ajusta a la realidad, todo va bien; si no, aunque el resto marche óptimamente, todo va mal (...)".

Esta afirmação ressalta o papel estruturante do instrumento de votação, que funciona como o nexo cru-

cial entre as preferências da cidadania e a responsabilidade dos partidos, candidatos e candidatas. É fundamental, portanto, contar com um instrumento que assegure que, mantidas as demais variáveis constantes, todas as opções políticas tenham iguais probabilidades de serem eleitas.

Em sistemas federativos complexos, como o argentino, esse papel adquire relevância ainda maior, dada a coexistência de legislações provinciais autônomas, modelos operacionais diferenciados e tradições políticas locais que moldam a experiência do eleitor e a dinâmica competitiva entre as candidaturas.

Na Argentina, o sistema eleitoral nacional e na maioria das províncias utilizou historicamente a boleta partidária de papel, um instrumento que, embora tradicional, acumulou críticas severas por minar a competitividade e a confiança.

Eram cédulas de grandes dimensões, nas quais constavam os candidatos de uma mesma legenda para to-

dos os cargos em disputa, cuja impressão era financiada com recursos públicos e realizada diretamente pelos partidos, que também assumiam a responsabilidade por sua distribuição e reposição nas seções de votação ao longo do dia de eleição.

Essa dependência criava assimetrias estruturais, pois se um partido não conseguisse distribuir suas boletas em todo o território e garantir sua disponibilidade durante toda a jornada eleitoral, o eleitorado não encontraria a oferta eleitoral completa na sala escura, e as candidaturas encontrariam limites para serem escolhidas, ferindo, na prática, a liberdade de escolha e criando um déficit democrático estrutural.

Além disso, o sistema era historicamente vulnerável ao extravio, à falta ou à destruição de cédulas por parte de fiscais e simpatizantes rivais, uma prática viciosa que impedia os eleitores de votar em certas forças políticas, especialmente as minoritárias.

O consenso entre especialistas sobre a necessidade de mudar o instrumento de votação era amplo. A discussão sobre a boleta única de papel (BUP), ou cédula única como é conhecida em muitos países latino-americanos que a adotaram, foi impulsionada por organizações da sociedade civil, que trabalharam articuladamente para instalar o tema no debate público.

A adoção da BUP em nível nacional, que alinhou a Argentina à tendência mundial de uso de cédulas únicas, foi uma "vitória épica" para as organizações dedicadas à causa eleitoral.

O processo de aprovação no Congresso Nacional foi complexo. O debate sobre a possível reforma do instrumento de votação estava em curso na Câmara de Deputados em maio de 2022. O projeto, inicialmente impulsionado por blocos da oposição daquele momento, foi aprovado na Câmara em junho de 2022 e enviado ao Senado.

Após resistência, o projeto foi reativado em setembro de 2024 pelo Senado, recebendo modificações, sendo a mais significativa a eliminação da opção de lista completa na BUP, que foi crucial para destravar a tramitação do projeto de lei no Senado, permitindo sua aprovação final. Ao retornar à Câmara dos Deputados, as alterações do Senado foram ratificadas e o projeto foi aprovado e convertido na Lei 27.781/2024.

O novo sistema de votação por meio da BUP representa um avanço democrático indiscutível, superando as vulnerabilidades sistêmicas ligadas à provisão e custódia das cédulas. Em contraste com a boleta partidária, o instrumento de votação oficial provido pelo Estado equipara as condições de competição entre partidos, além de facilitar o exercício do sufrágio pelo eleitor.

A implementação também alivia os esforços que recaíam sobre os atores partidários territoriais, cujo capital político estava ligado à distribuição e reposição das boletas, reduzindo o impacto das máquinas partidárias.

Do ponto de vista logístico e econômico, a BUP se traduziu em maior eficiência e previsibilidade na gestão dos votos. O sistema de boleta partidária era criticado por ser obsoleto e custoso. Com a BUP, a impressão é feita em uma quantidade igual ao número de eleitores mais um percentual adicional de 5% para reposição, ao contrário dos múltiplos padrões que cada partido imprimia anteriormente.

Embora o custo individual da cédula única possa ser maior devido à gramatura do papel e aos recursos de segurança, o custo agregado total é estimado como menor, eliminando o desperdício gerado pela impressão de múltiplos padrões e os desvios de verbas públicas transferidas aos partidos. A centralização da impressão pelo Estado garante um uso mais eficiente dos recursos.

A mecânica de votação também foi simplificada. No sistema anterior, o eleitor entrava na sala escura, escolhia a boleta de seu partido, colocava-a no envelope e a depositava. Se quisesse realizar o voto cruzado (votar em partidos diferentes para categorias distintas), a pessoa tinha que cortar fisicamente a folha de papel com tesoura ou régua, o que era mais laborioso e arriscado, aumentando o risco de anulação. Esse custo mecânico e o risco envolvido desincentivavam o voto cruzado, favorecendo o efeito arrasto, em que o eleitor votava no mesmo partido para todas as categorias.

Com a BUP, o eleitor recebe uma única cédula impressa com todos os candidatos e partidos. A votação se dá marcando um "X" ou com um lápis/caneta a opção escolhida para cada categoria de cargo. Essa mecânica torna o voto cruzado muito mais fácil, pois o eleitor marca independentemente cada cargo, eliminando a necessidade de recortar boletas. Além disso, a marcação do voto na cabine, sem a manipulação de múltiplas cédulas, reduz o risco de fraude e de erros.

O voto em branco também mudou. Sob o sistema de boleta partidária, o voto em branco para todos os cargos era expresso pela introdução de um envelope vazio. Para votar em branco em apenas algumas categorias, era preciso cortar fisicamente a cédula. Com a BUP, o voto em branco se expressa pela omissão de marcação no espaço correspondente aos cargos em disputa.

A implementação nacional da BUP ocorreu nas eleições legislativas de 26 de outubro de 2025. O balan-

ço geral da primeira experiência em nível nacional da BUP foi amplamente positivo, com autoridades e observadores destacando sua agilidade, transparência e confiabilidade.

Em termos de integridade, o sistema provou ser ágil, transparente e confiável para os votantes, facilitando a contagem provisória. O percentual de votos nulos a nível nacional, embora minimamente mais elevado que o usual, permaneceu baixo, entre 2,5% e 3%, o que não foi considerado um fator significativo de preocupação ou desconhecimento.

Por outro lado, o voto cruzado registrou um incremento nas categorias onde houve mais de uma disputa. A experiência foi considerada um ponto de partida auspicioso para aprimorar as práticas eleitorais.

Contudo, a análise crítica da implementação da BUP em 2025 demonstra que a reforma do instrumento de votação, por si só, não resolve todos os problemas estruturais do complexo sistema eleitoral argentino. Os desafios persistem e se concentram em três áreas principais: o design e a mecânica do novo instrumento, a persistência de más práticas em distritos de baixa integridade, e a necessidade de harmonização frente à autonomia legislativa subnacional.

Um dos maiores desafios técnicos reside na necessidade de a BUP se adequar à realização das Primárias, Abertas, Simultâneas e Obrigatórias (PASO) (regime suspenso para 2025, mas fundamental no sistema) e à simultaneidade das eleições nacionais e provinciais. Embora o marco legal do regime de simultaneidade preveja a intervenção da autoridade nacional (Junta Eleitoral Nacional), o desenho da BUP para eleições simultâneas é um ponto crítico. A questão central é decidir se a oferta deve ser apresentada em uma única cédula inclusiva (nacional e provincial) ou em boletas separadas por nível.

A unificação em uma única boleta, que inclua todas as categorias, tenderia a manter o “efeito arrasto” que o cabeça de lista nacional exerce sobre os cargos provinciais, tal como ocorria com a boleta partidária. No entanto, esta opção pode levar a um problema de dimensões do instrumento (tamanho da boleta), o que complicaria a manipulação tanto pelo eleitorado quanto pelas autoridades de mesa.

O design para as PASO também é desafiador. As PASO permitem a prática habitual de adesões cruzadas, onde uma lista interna em uma categoria acompanha diferentes listas internas de outra categoria (por exemplo, listas de deputados aderindo a diferentes pré-candidaturas presidenciais). Para manter essas práticas permitidas, o desenho da BUP precisaria admitir a reiteração de listas na cédula única, o que pode

afetar a igualdade entre os competidores.

Além da simultaneidade e das PASO, a experiência inicial da BUP em 2025 levantou críticas operacionais sobre o design em si. Especialistas e políticos apontaram que o tamanho da letra e a visibilidade dos candidatos eram pequenos demais, dificultando a distinção e a escolha do eleitor, especialmente para idosos e pessoas com baixa visão.

Outra questão de design complexa é a gestão do voto em branco. No sistema de boleta partidária, o voto em branco se expressava pela supressão da boleta e introdução do envelope vazio na urna. Com a BUP, o voto em branco é expresso pela omissão de marcação no espaço correspondente aos cargos em disputa.

A decisão de não incluir uma caixa específica para o voto em branco na BUP gerou debate. A experiência da província de Santa Fé, que adota o sistema de cédula única desde 2011, implantou inicialmente uma caixa para o voto em branco e viu um aumento subsequente nos votos nulos, o que foi presumido como confusão dos eleitores, o que levou à sua eliminação na BPU, com o retorno dos votos válidos aos níveis históricos.

Por outro lado, na província de Salta, embora tenham registrado um nível baixo de votos nulos nas eleições de 2025, o número de votos em branco para o cargo de deputado nacional foi superior a sete forças políticas, correspondendo à terceira opção mais votada.

Fica claro assim, que a escolha do design, seja incluindo ou não a opção de voto em branco, acarreta consequências diretas sobre a validade do voto e a probabilidade de erros, o que reforça a importância da capacitação massiva do eleitor. E ainda, que apesar de a BUP minimizar o risco de erros involuntários em comparação com o corte físico de boletas, o risco de anulação do voto por marcação incorreta ou dupla marcação (ato que pode ser intencional) persiste.

No que diz respeito à integridade geral do sistema, o fato de a BUP ter sido adotada em nível nacional não resolve os problemas relacionados à diversidade normativa entre sistemas provinciais e o nacional.

A falta de clareza na lei nacional sobre a aplicação da BUP em caso de eleições simultâneas com províncias que usam instrumentos diferentes ou que têm legislações complexas pode gerar conflitos de interpretação ou soluções divergentes por distrito.

Com efeito, permanecem vigentes em muitas províncias práticas políticas locais resistentes à modernização institucional, tais como a “Lei de Lemas” – que permite que votos de um candidato perdedor dentro

de um partido sejam transferidos automaticamente para o vencedor do mesmo partido – e as “Listas Colectoras” – que permitem que diferentes partidos apoiem o mesmo candidato (executivo), misturando candidaturas e fracionando votos através de diversas listas legislativas. Essas práticas multiplicam as combinações e, se combinadas com uma BUP unificada em eleições simultâneas, poderiam resultar em um instrumento confuso e difícil de manejar.

Em conclusão, a adoção da Boleta Única de Papel (BUP) na Argentina, culminando em sua implementação nas eleições legislativas de 2025, marca um avanço democrático substancial. A reforma, impulsionada por décadas de trabalho da sociedade civil, superou a vulnerabilidade estrutural do sistema de boletas partidárias, garantindo a provisão da oferta eleitoral completa pelo Estado e fortalecendo a equidade na competição.

A experiência inicial foi amplamente positiva em termos de agilidade e funcionalidade, demonstrando que o novo instrumento é bem aceito pela cidadania e pelas autoridades de mesa.

Contudo, para que este avanço se traduza em integridade eleitoral plena, são necessárias melhorias contínuas. O aprimoramento do sistema BUP exige um foco no design técnico idôneo que minimize erros e confusão, especialmente em cenários de simultaneidade e múltiplas categorias.

Neste sentido, é necessário que a lei nacional contemple explicitamente o desenho da boleta para eleições simultâneas, preferencialmente separando os cargos nacionais e provinciais em boletas distintas para garantir maior facilidade de manejo e clareza para o eleitor no processo de escolha.

Além disso, deve haver um investimento contínuo e maciço em capacitação eleitoral para eleitores e autoridades de mesa, para que se familiarizem com o novo instrumento e se minimize o risco de voto nulo ou erro.

Os desafios persistentes demandam reformas que transcendam o instrumento de votação, atacando os problemas endógenos do sistema federal argentino. A autonomia legislativa provincial impede uma solução uniforme. O sistema também precisa buscar maior transparência e abertura de dados para permitir a fiscalização eficaz por parte da sociedade civil e dos partidos.

A BUP é um poderoso instrumento técnico-jurídico para garantir a democracia, mas o fortalecimento da integridade eleitoral depende de um compromisso

político e social mais amplo para reformar as regras do jogo que ainda favorecem a desigualdade e a opacidade.

A experiência argentina de 2025 é um caso paradigmático que demonstra como ajustes procedimentais podem fortalecer a confiança pública e expandir a legitimidade democrática, mas a jornada rumo à integridade total exige vigilância constante e ação política contra os vícios arraigados.

## Referências Bibliográficas

TRANSPARENCIA ELECTORAL. (2023). Mapa de Integridad Electoral Argentina 2023. <https://transparenciaelectoral.org/mapa-de-integridad/>

TRANSPARENCIA ELECTORAL. (2025). Mapa de Integridad Electoral Argentina 2025. <https://transparenciaelectoral.org/mapa-de-integridad/>

CIPPEC (POMARES, J., LEIRAS, M., PAGE, M. e LENARDUZZI, J.). (novembro de 2011). Cambios en la forma de votar. La experiencia de la boleta única en Santa Fe. Documento de Políticas Públicas/Análisis N°98. Buenos Aires: CIPPEC.

ORTEGA Y GASSET, J. (1930). La rebelión de las masas. Ciudad de México.

ARGENTINA. DECRETO 336/2025. Constituyese el COMANDO GENERAL ELECTORAL a los fines de la custodia de las elecciones generales a celebrarse en el año 2025. Boletín Oficial de la República Argentina, 19/05/2025.

ARGENTINA. LEY 27.781. Establece la boleta única de papel como instrumento de votación para cargos nacionales e habilita el voto por correo postal de los ciudadanos residentes en el exterior. Sancionada em Outubro de 2024.

[https://www.clarin.com/politica/boleta-unica-papel-debut-exitoso-pais-trajo-inconvenientes-denuncias\\_0IA7Y1eH1Qu.html](https://www.clarin.com/politica/boleta-unica-papel-debut-exitoso-pais-trajo-inconvenientes-denuncias_0IA7Y1eH1Qu.html)

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-gobierno-busca-una-victoria-legislativa-con-la-sancion-de-la-boleta-unica-papel-para-las-proximas-nid30092024/>

<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-boleta-unica-de-papel-debut-con-exito-y-sin-denuncias-aunque-por-los-errores-casi-se-duplico-el-nid26102025/>

<https://www.abelcornejo.com.ar/noticias/el-voto-en-blanco-fue-la-tercera-fuerza-en-salta-en-la-categoria-diputados-41362>

# La CAOESTE presentó sus nuevas autoridades para el periodo 2025 - 2027

**NUEVA DIRECTIVA 2025-2027**

**Dra. Juliana Bastos**  
Presidenta

**Dr. Roberto Requejo**  
Vicepresidente para Argentina

**Dr. Luiz Gustavo de Andrade**  
Vicepresidente para Brasil

**Dean C. Logan**  
Vicepresidente para EEUU

**Mtra. Perla Gutierrez**  
Vicepresidenta para México

@CAOESTE\_ONG @caoeste\_ong  
[www.transparenciaelectoral.org/caoeste](http://www.transparenciaelectoral.org/caoeste)

## Autor: Transparencia Electoral

En el marco de la *Segunda Cumbre de la Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales por la Transparencia Electoral (CAOESTE)*, celebrada en la ciudad de Buenos Aires, se llevó a cabo el acto oficial de traspaso de la Junta Directiva para el nuevo período institucional 2025–2027.

La ceremonia, realizada el viernes 24 de octubre en la Universidad Católica Argentina (UCA), reunió a autoridades electorales, académicos y representantes de organismos de toda la región, quienes acompañaron la transición formal entre la Junta Directiva 2023–2025 y las nuevas autoridades designadas.

Durante el encuentro, Leandro Querido, Secretario Ejecutivo de la CAOESTE, recordó los inicios de la Conferencia y destacó el crecimiento sostenido de la red en estos años, subrayando el papel de la organización en la articulación de misiones, foros y espacios de diálogo interinstitucional.

Desde Madrid, la Coordinadora Regional de la CAOESTE, Bárbara Benetti, brindó unas palabras por Zoom,

en las que agradeció la labor desarrollada por los miembros salientes y destacó los logros alcanzados en materia de participación y cooperación técnica:

“La CAOESTE ha participado en más de una decena de misiones de observación o acompañamiento electoral en América y Europa —incluyendo México, Estados Unidos y el Parlamento Europeo—. Esta etapa que culmina es el esfuerzo de todos ustedes y comienza otra con un futuro aún más prometedor”, señaló.

Asimismo, se proyectó un mensaje grabado por la Vicepresidenta saliente por México, Consejera Electoral Yanko Durán Prieto, quien expresó su reconocimiento a la gestión anterior y sus mejores deseos a las nuevas autoridades que asumen el liderazgo de la red. El acto concluyó con unas breves palabras de la nueva Presidenta, Dra. Juliana Bastos, quien reafirmó su compromiso de consolidar los valores fundacionales de la CAOESTE y fortalecer su proyección internacional.

Posteriormente, se realizó la firma simbólica del acta de traspaso y la presentación formal de la nueva Junta Directiva 2025–2027, conformada por:

**Presidenta:** *Dra. Juliana Bastos*

Abogada. Maestría y Doctorado en Derecho Constitucional. Profesora de Derecho Constitucional en la licenciatura de las Facultades Metropolitanas Unidas y de la Pontificia Universidad Católica de São Paulo.

**Vicepresidente para Argentina:** *Dr. Roberto Requejo*

Abogado. Maestría en Administración de Justicia. Juez Electoral en Buenos Aires y actual Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

**Vicepresidente para Brasil:** *Dr. Luiz Gustavo de Andrade*

Abogado y profesor. Fue elegido Secretario General de la Academia Brasileña de Derecho Electoral y Político (ABRADEP) en abril de 2023.

**Vicepresidente para Estados Unidos:** *Dean C. Logan*

Registrador del Condado de Los Ángeles, California. Fue presidente de la Asociación de Secretarios y Funcionarios Electorales de California (CACEO). Cuenta con más de 25 años de experiencia en administración electoral, gestión de registros y servicio público.

**Vicepresidenta para México:** *Mtra. Perla Gutierrez Canizales.*

Consejera Electoral al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, actualmente preside la Comisión Temporal de Administración y Finanzas; la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, y coordina la Red de Mujeres Electas en Baja California Sur.

La ceremonia culminó con la **fotografía oficial de las nuevas autoridades** marcando el inicio de una nueva etapa institucional para la CAOESTE.

Transparencia Electoral

**¿Qué hace la Asamblea Nacional de Cuba?**  
En un régimen autocrático de partido único, ¿por qué tomarse la molestia de tener un Congreso?  
Autor: Raudín  
Prólogo: Lori

Ya puedes **descargar** de manera **gratuita**

Todas las obras de **Transparencia Electoral**

[www.transparenciaelectoral.org](http://www.transparenciaelectoral.org)

# El ejercicio de los derechos político-electorales en Argentina (visto desde México)

*Desafíos y oportunidades que Argentina enfrenta en cuanto a la eliminación de violencia política como forma de comportamiento distorsivo de las relaciones de poder que vulnera la integridad de las personas y daña al sistema político. El papel de las instituciones y los mecanismos de protección y promoción que pueden contribuir a la transformación de la cultura política apuntalada en valores como respeto y tolerancia.*



**Autores: Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales**

Mexicana, Licenciada en Contaduría con Especialidad en Auditoría (ITLP), Maestra en Administración Pública (UIP), Maestra en Gestión de Riesgos (EALDE BS), y Maestra en Gestión del Trabajo (ESNECA BS); Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (2020-2027), integrante de RENACEDI; integrante de AMCEE, donde forma parte de la mesa directiva por el periodo 2025+2027; e integrante de CAOESTE, donde es parte de la Junta Directiva en representación de México, por el periodo 2025-2027.

## Resumen

El pasado 26 de octubre se celebraron elecciones legislativas intermedias en Argentina. Si bien su legislación electoral no prevé la observación electoral como actividad permitida dentro de sus normas, gracias un Programa organizado por Transparencia Electoral, y a la Defensoría del Pueblo, sí fue posible visitar algunos lugares y momentos específicos, en los cuales ha sido factible generar un conocimiento del panorama

democrático actual en el país, que, al ser comparado al exterior desde una perspectiva imparcial, puede ayudar a comprender las buenas prácticas que ya se llevan a cabo, y que pueden coadyuvar para mejorar la democracia en otros lugares, pero también a conocer las áreas de oportunidad que el mismo sistema tiene, y como, las recomendaciones que puedan efectuarse, contribuir a una democracia más robusta, no solo en Argentina, sino donde resulte de interés.

## Palabras clave

Derechos, Participación Ciudadana, Partidos Políticos, Votar y Ser Votada, Atención de la Violencia Política

Desde mi perspectiva, la participación ciudadana en Argentina en los procesos electorales es alta... comparada con México.

La participación ciudadana en México ha sido variable en diferentes procesos electorales, pero nuestras cifras de "buenos tiempos", en Argentina ya son causa de preocupación. En comparación con otros países de América Latina, de acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE, 2024)<sup>1</sup> México tiene una participación electoral relativamente baja, con un promedio que ronda el 60%, pues en las elecciones presidenciales de 2000, 2006, 2012 y 2018 alcanzó una participación de 63.97%, 58.55%, 62.08% y 63.42% respectivamente. Y en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, la participación ciudadana alcanzó un 61.04%, además de cifras menos alentadoras cuando de elecciones intermedias se trata.

Así, aun cuando históricamente, acorde con Statista<sup>2</sup>, la participación electoral en Argentina ha oscilado entre el 69% y el 85% en elecciones generales; en las elecciones legislativas, la participación suele ser menor, como se vio en las elecciones de 2025.

Ahora, y esto es preocupante, en las elecciones legislativas de 2025, la participación electoral fue del 66%<sup>3</sup>, lo que marcó uno de los registros más bajos desde la vuelta de la democracia, con más de 12 millones de personas que no votaron.

Sin ánimo de juzgar, ni de polemizar, este artículo se enfoca en presentar elementos que, incluso por si solos, pueden tener una relación directa con la disminución en la participación ciudadana observada en las elecciones intermedias de Argentina en 2025.

<sup>1</sup> Central Electoral INE, México, 14 de agosto de 2024, disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2024/08/14/la-silla-rota-publica-articulo-de-la-consejera-electoral-norma-irre-ne-de-la-cruz-titulado-nivel-de-participacion-ciudadana-en-eleccion-2024/>

<sup>2</sup> Statista, evolución de la participación en las elecciones nacionales de Argentina desde 1983 hasta 2021, disponible en <https://es.statista.com/estadisticas/1403973/participacion-en-las-elecciones-nacionales-argentina/>

<sup>3</sup> La Tercera, Argentina, 26 de octubre de 2025, disponible en <https://www.latercera.com/mundo/noticia/argentina-registra-la-participacion-mas-baja-desde-el-retorno-de-la-democracia-en-elecciones-legislativas-solo-voto-el-66-del-padron/>

## Partidos políticos y el derecho de la libre asociación

En Argentina, hay un total de 761<sup>4</sup> partidos políticos reconocidos, distribuidos en 48 partidos de orden nacional y 713 de nivel distrital. La Constitución de la Nación Argentina<sup>5</sup>, en su artículo 14, garantiza la libre asociación, y en su artículo 38, el derecho a crear partidos políticos, considerándolos instituciones fundamentales del sistema democrático.

La cantidad de partidos políticos en Argentina puede verse como una manifestación de la libertad de asociación garantizada por la Constitución. Sin embargo, también plantea desafíos para la gobernabilidad y la representación efectiva de los intereses ciudadanos.

Algunos puntos para considerar sobre la cantidad de partidos políticos en Argentina son:

### • Ventajas:

- o Mayor diversidad de opciones políticas para los ciudadanos
- o Posibilidad de representación de intereses y grupos minoritarios
- o Mayor competencia electoral y posibilidad de alternancia en el poder
- Desafíos:
- o Dificultad para lograr mayorías claras y estables en el Congreso
- o Posibilidad de fragmentación y polarización política
- o Mayor complejidad para gestionar las alianzas y coaliciones políticas

En cuanto a la regulación de la libre asociación, la Constitución Nacional establece que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático y garantiza su creación y libre funcionamiento, siempre y cuando respeten la Constitución.

<sup>4</sup> Partidos Políticos, Argentina, consultado el 11 de noviembre de 2025, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/partidospoliticos>

<sup>5</sup> Constitución de la Nación Argentina, consultado el 11 de noviembre de 2025, disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_de\\_la\\_nacion\\_argentina.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_nacion_argentina.pdf)

En Argentina, los partidos políticos tienen un grado de autonomía para decidir sobre su vida interna, pero también están sujetos a ciertas regulaciones y normas constitucionales y legales. La Constitución Nacional argentina establece que los partidos deben regirse por principios democráticos.

Respecto a la vida interna de los partidos políticos, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos<sup>6</sup> en Argentina establece que estos tienen, como condiciones sustanciales "a) Grupo de electores, unidos por un vínculo político permanente; b) Organización estable y funcionamiento reglados por la carta orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades y organismos partidarios, en la forma que establezca cada partido, respetando la paridad de género, sin necesidad del cumplimiento estricto del principio de alternancia; c) Reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido, la que comporta su inscripción en el registro público correspondiente"; es por ello que gozan de los siguientes derechos:

- **Autonomía:** los partidos políticos tienen autonomía para decidir sobre su estructura, organización y funcionamiento interno.
- **Democracia interna:** los partidos políticos deben garantizar la participación democrática de sus afiliados y la transparencia en la toma de decisiones.
- **Elecciones internas:** los partidos políticos deben realizar elecciones internas para seleccionar a sus autoridades y candidatos.

Sin embargo, la ley también establece ciertas limitaciones y requisitos para garantizar la democracia interna y la transparencia en los partidos políticos. Por ejemplo:

- **Democratización de la vida partidaria:** la ley establece que los partidos políticos deben garantizar la participación de sus afiliados en la toma de decisiones y la selección de autoridades.

<sup>6</sup> Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Argentina, 22 de octubre de 1985, disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23893/texto.htm>

- **Transparencia financiera:** los partidos políticos deben presentar informes financieros y cumplir con ciertas obligaciones de transparencia en su financiamiento.

## Ejerciendo el derecho a votar

En Argentina, el voto<sup>7</sup> es:

*"Universal: todos los argentinos, independientemente de su sexo, raza, religión, etc., son titulares del derecho al sufragio a partir de los 16 años de edad.*

*Igual: el voto de todas las personas tiene el mismo valor, lo cual se manifiesta a través de la expresión de "un ciudadano, un voto".*

*Secreto: nadie puede ser obligado, antes o después del acto electoral, a revelar su voto.*

*Libre: ninguna persona puede ser forzada a votar a favor o en contra de alguna agrupación política o candidatura determinada.*

*Obligatorio: todo elector que se encuentre empadronado está obligado a votar."*

Sin embargo, aunque la ley establece la obligatoriedad, las sanciones por no votar son relativamente leves y rara vez se aplican de manera estricta. Escuchado textualmente en Argentina "gasto más en la gasolina por ir a votar que la multa por no votar". Si una persona no vota y no justifica su ausencia, puede recibir una multa, pero generalmente se resuelve pagando una suma relativamente baja o realizando una tarea comunitaria.

Sanciones por no votar:

- Multas que pueden variar según la jurisdicción.
- Posibilidad de tener impedimentos para realizar trámites públicos si no se acredita haber votado o justificado la ausencia.

<sup>7</sup> Características del Voto en Argentina, consultado el 11 de noviembre de 2025, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/dine/el-voto-en-argentina>

Sin embargo, no hay estímulos, recompensas económicas directas o incentivos materiales significativos por votar en Argentina. La participación ciudadana en el proceso electoral se considera un deber cívico y una responsabilidad democrática.

### El cambio a Boleta Única en Papel (BUP)<sup>8</sup>

En Argentina se acaba de cambiar para este proceso electoral a un nuevo modelo de boleta única en papel. Esto podría tener diferentes efectos en la participación ciudadana, dependiendo de varios factores. En teoría, una boleta única podría simplificar el proceso de votación y reducir la confusión, lo que podría aumentar la participación. Sin embargo, también podría generar incertidumbre o desconfianza en algunos votantes, especialmente si no están familiarizados con el nuevo sistema.

Algunos factores que podrían influir en la relación entre la boleta única y la participación ciudadana son:

- Familiaridad con el sistema: si los votantes no están familiarizados con el nuevo sistema de boleta única, podrían sentirse confundidos o inseguros, lo que podría disminuir la participación.
- Confianza en el sistema electoral: si los votantes confían en el sistema electoral y creen que su voto será contado de manera segura y transparente, es más probable que participen.
- Accesibilidad: Si la boleta única es más fácil de usar y entender que el sistema anterior, podría aumentar la participación, especialmente entre los votantes que anteriormente se sentían excluidos o confundidos.
- Campañas de información: la efectividad de las campañas de información y educación sobre el nuevo sistema de boleta única podría influir en la participación ciudadana.

### El derecho de las personas a ser votadas

#### En México la Constitución Política de los Esta-

<sup>8</sup> Boleta Única Papel (BUP) ¿Cómo se vota?, consultado el 11 de noviembre de 2025, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=6PdCzBJ9Nc&t=2s>

dos Unidos Mexicanos (CPEUM,2025)<sup>9</sup> garantiza el derecho de las personas a ser votadas, no solo a través de partidos políticos, sino también de candidaturas independientes.

En Argentina, la Constitución Nacional garantiza el derecho a ser elegido y a participar en la vida política del país. Sin embargo, el sistema electoral argentino establece que los partidos políticos son los únicos habilitados para presentar candidatos a cargos públicos.

Aunque no existen candidaturas independientes a nivel nacional, algunas provincias y municipios han implementado mecanismos para permitir la participación de candidatos independientes en elecciones locales. Sin embargo, a nivel nacional, los partidos políticos mantienen el monopolio en la presentación de candidatos.

Esto ha generado debates sobre la necesidad de reformas que amplíen la participación ciudadana y permitan la inclusión de candidatos independientes en el proceso electoral. Algunos argumentos a favor de las candidaturas independientes incluyen:

- Mayor diversidad y representación: las candidaturas independientes podrían permitir que personas sin afiliación partidaria puedan participar en la política y representar a sectores de la sociedad que no se sienten representados por los partidos tradicionales.
- Reducir la influencia partidaria: las candidaturas independientes podrían reducir la influencia de los partidos políticos en la selección de candidatos y permitir que personas con méritos propios puedan acceder a cargos públicos.

Sin embargo, también hay argumentos en contra de las candidaturas independientes, como la necesidad de mantener la estructura y la cohesión de los partidos políticos, o la dificultad para garantizar la representatividad y la responsabilidad de los candidatos independientes.

<sup>9</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 15 de octubre de 2025, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

## El derecho a integrar mesas receptoras de votos

La integración de las mesas de casilla y la participación en el proceso electoral pueden ser un tema confuso. En muchos países, incluyendo Argentina y México, la participación en el proceso electoral es considerada un deber cívico y un derecho fundamental.

En Argentina, por ejemplo, el Código Electoral Nacional<sup>10</sup> establece que los ciudadanos tienen la obligación de votar, y también pueden participar en la integración de las mesas receptoras de votos como autoridades de mesa. En este sentido, la participación en las mesas de votación es considerada un deber cívico y una responsabilidad ciudadana.

En cuanto a recibir el voto, en general, los ciudadanos tienen el derecho a votar y a que su voto sea contado de manera transparente y segura. Las autoridades de mesa, incluyendo los presidentes de mesa y los fiscales, tienen la responsabilidad de garantizar que el proceso de votación se realice de manera ordenada y transparente.

En Argentina, las personas que son seleccionadas para integrar mesas receptoras de votación y no acuden sin justificación pueden enfrentar sanciones. Según la legislación argentina, los ciudadanos que son designados como autoridades de mesa recibirán una compensación, y por el contrario, si no se presentan sin causa justificada pueden ser sancionados.

La ley establece que las autoridades de mesa tienen el deber de desempeñar sus funciones y que la ausencia injustificada puede generar trastornos en el proceso electoral. Las sanciones pueden variar según la jurisdicción y la gravedad de la falta.

Es importante destacar que la ley también contempla excepciones y justificaciones para no asistir, como problemas de salud, situaciones familiares graves o laborales, entre otras. En estos casos, se debe presentar la correspondiente justificación para evitar sanciones.

<sup>10</sup> Código Electoral Nacional, publicado el 19 de diciembre de 1972, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-19945-19442/actualizacion>

Me llama mucho la atención que en Argentina cada mesa receptora de votación atiende a 350 electores. Mientras en México cada mesa de casilla atiende a 750 electores. Aun así, en México hay más temas por la cantidad de tiempo y recurso que se dedica a hacer convocatorias y capacitar a las y los funcionarios de casilla, así como por la apertura tardía de las casillas debido a la cantidad de personas que no asisten el día de la jornada electoral, en fin, que se batalla más para integrar las mesas de casilla.

La diferencia en la cantidad de electores que atienden las mesas de casilla en Argentina y México puede deberse a varios factores, incluyendo la organización electoral, la logística y la disponibilidad de recursos en cada país.

En México, el Instituto Nacional Electoral informa a través de su Central Electoral<sup>11</sup> que requirió en 2024 más de 1.5 millones de personas para operar más de 170 mil casillas, con un promedio de 750 electores por casilla. Sin embargo, ha enfrentado desafíos para cubrir estas plazas, con más de 6 millones de ciudadanos declinando participar como funcionarios de casilla.

Algunos factores que podrían contribuir a la dificultad para integrar las mesas de casilla en México son:

- Desinterés y falta de motivación: la participación ciudadana en México ha sido variable en diferentes procesos electorales.
- Falta de recursos y apoyo: el recorte presupuestal ha afectado la capacidad del INE para reclutar y capacitar a los funcionarios de casilla.
- Inseguridad y riesgo: la inseguridad y el riesgo asociado a la función de funcionario de casilla pueden disuadir a los ciudadanos de participar.
- Desconocimiento del proceso: la falta de información y comprensión sobre el proceso electoral y la función de los funcionarios de casilla puede llevar a la confusión y el desinterés.

Es decir, la diferencia en la cantidad de electores por mesa de casilla entre Argentina y México

<sup>11</sup> Central Electoral, publicado el 8 de abril de 2024, disponible en <https://centralelectoral.ine.mx/2024/04/08/el-ine-designa-a-las-y-los-ciudadanos-que-seran-funcionarios-de-casilla/>

puede deberse a factores como la organización electoral, la logística y la disponibilidad de recursos en cada país.

### **Respecto a la Violencia Política y el derecho a una vida libre de violencia**

La violencia política en Argentina<sup>12</sup> como en otros países es un tema complejo y multifacético que ya ha sido reconocido y estudiado, pero cuya atención sigue en construcción. La violencia política es un problema real y persistente que ha sido documentado en diferentes contextos, incluyendo la historia del país y la actualidad. Tanto las autoridades como organizaciones de la sociedad civil han reconocido su existencia y la necesidad de abordarla.

La violencia política afecta de manera desproporcionada a ciertos grupos, como las mujeres y las personas LGBTIQ+. Según un estudio, se ha identificado que la violencia institucional, psicológica y simbólica son las formas más comunes de violencia política que enfrentan estos grupos.

La violencia política en Argentina se manifiesta de diversas maneras, incluyendo:

- **Violencia institucional:** abuso de poder jerárquico, uso de reglas institucionales para limitar o anular la participación de ciertos grupos.
- **Violencia psicológica:** agresiones verbales, humillaciones, amenazas.
- **Violencia simbólica:** reproducción de estereotipos y estigmas que perpetúan la discriminación y la exclusión.

**Respuesta del Estado y la sociedad:** aunque hay leyes y políticas destinadas a prevenir y erradicar la violencia política, como la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se requiere una mayor efectividad en la implementación y el cumplimiento de estas normas. La sociedad argentina también ha mostrado su preocupación y compromiso para abordar este problema a través de diversas iniciativas y movilizaciones.

<sup>12</sup> Infografía sobre Violencia Política, consultado el 11 de noviembre de 2025, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/infografias-sobre-democracia-paritaria/infografia-sobre-violencia>

## **Conclusiones**

Se puede inferir que, aunque la Constitución Nacional argentina garantiza el derecho a ser elegido, el sistema electoral actual limita la participación a los partidos políticos. La discusión sobre la inclusión de candidaturas independientes sigue siendo un tema de debate en la política argentina.

Los partidos políticos en Argentina tienen un grado de autonomía para decidir sobre su vida interna, pero también están sujetos a ciertas regulaciones y normas que buscan garantizar la democracia interna y la transparencia.

La cantidad de partidos políticos en Argentina refleja la diversidad y complejidad del sistema político del país, y su regulación busca equilibrar la libertad de asociación con la necesidad de garantizar la gobernabilidad y la representación efectiva de los ciudadanos.

Adicionalmente, la integración de las mesas de casilla puede ser considerada tanto un derecho como una obligación, dependiendo del contexto y la legislación específica de cada país. La ciudadanía tiene el derecho a participar en el proceso electoral y a que su voto sea contado, y también tienen la responsabilidad de cumplir con sus deberes cívicos, incluyendo la participación en las mesas de casilla si son designados para hacerlo.

La acción ya implementada de boleta única podría tener el potencial de aumentar la participación ciudadana al simplificar el proceso de votación, pero su impacto real dependerá de cómo se perciba por parte de los votantes.

Se reconoce que la participación ciudadana es adecuada, sin embargo, se sugieren los siguientes mecanismos para incrementarla:

- **Educación cívica:** promover la educación sobre el sistema democrático y la importancia del voto desde una edad temprana puede tener un impacto duradero.
- **Facilitar el voto:** Implementar mecanismos como el voto electrónico, el voto

anticipado o el voto postal puede hacer que sea más fácil para las personas participar.

- Campañas de concientización: realizar campañas que destaquen la importancia del voto y la participación ciudadana puede motivar a más personas a acudir a las urnas.
- Incentivos positivos: ofrecer incentivos como descuentos en impuestos o servicios públicos para quienes votan podría ser una forma de aumentar la participación.
- Mejorar la transparencia y la confianza: garantizar que el proceso electoral sea transparente y que los ciudadanos confíen en el sistema puede aumentar la participación.

Esto porque, aunque las sanciones pueden tener algún efecto, es probable que una combinación de educación cívica, facilitación del voto y campañas de concientización sea más efectiva para incrementar la participación ciudadana en Argentina.

Además, se identifican desafíos y oportunidades respecto a la necesidad de erradicar la violencia política en Argentina; ello requiere una transformación real de las relaciones de poder y un compromiso sostenido de los líderes y la sociedad en su conjunto. Es fundamental fortalecer las instituciones y los mecanismos de protección, así como promover una cultura de respeto y tolerancia en la que, no solamente la violencia política no sea tolerada, sino que también quienes se constituyan como actores políticos cuenten con mecanismos claros y ciertos para su identificación, visibilización y, sobre todo, atención.

## Bibliografía

Central Electoral INE, México, consultado el 11 de noviembre de 2025, disponible en <https://centralectoral.ine.mx/>

Constitución de la Nación Argentina, consultado el 11 de noviembre de 2025, disponible en [https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_de\\_la\\_nacion\\_argentina.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_nacion_argentina.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, última reforma 15 de octubre de 2025, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La Tercera, Argentina, 26 de octubre de 2025, disponible en <https://www.latercera.com/mundo/noticia/argentina-registra-la-participacion-mas-baja-desde-el-retorno-de-la-democracia-en-elecciones-legislativas-solo-voto-el-66-del-padron/>

Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Argentina, 22 de octubre de 1985, disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23893/texact.htm>

Portal Oficial del Estado Argentino, consultado el 11 de noviembre de 2025, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/>

Statista, *Evolución de la participación en las elecciones nacionales de Argentina desde 1983 hasta 2021*, consultado el 11 de noviembre de 2025, disponible en <https://es.statista.com/estadisticas/1403973/participacion-en-las-elecciones-nacionales-argentina/>

# Del cuarto oscuro a la cabina de votación: cronología de la Boleta Única Papel como innovación electoral en Argentina

*Evaluación del nuevo instrumento de emisión del voto desde los parámetros de integridad electoral que hacen a la seguridad, la confiabilidad, la competitividad, la transparencia democrática y de los desafíos para lograr procesos cada vez más abiertos y robustos.*



**Autor: Pablo Iván Rodríguez**

Licenciado en Ciencia Política (UBA), especialista en Gestión Pública (UNTREF). Actualmente Director del Observatorio Político Electoral de la Dirección Nacional Electoral.

¿Qué imágenes elegiríamos si tuviésemos que sintetizar la historia del sufragio en Argentina? Podríamos remontarnos al 13 de febrero de 1912 para ver la sanción de la Ley 8.871 —la histórica Ley Sáenz Peña—, o contemplar una fotografía de mujeres votando por primera vez en 1951, luego de la Ley 13.010. Otros hitos igualmente elocuentes podrían ser la sanción del Código Electoral Nacional en 1972, o la instauración del voto para residentes en el exterior en 1991. No obstante, si una imagen vale más que mil palabras, también sería posible elegir una fotografía cualquiera, tomada en cualquier escuela el 26 de octubre de 2025, para mostrar que la forma en que los argentinos elegimos a nuestros representantes cambió de manera sustancial.

Durante más de un siglo, las imágenes de cada elección nacional fueron extraordinariamente estables: cuartos oscuros, mesas llenas de boletas partidarias, sobres firmados, fiscales recorriendo aulas y tijeras cortando listas. En las elecciones legislativas de 2025, en cambio, las postales fueron otras: votantes ingresando de a dos a cabinas de votación, lapiceras en mano, afiches con la oferta partidaria visibles en cada mesa y talonarios identificados de Boleta Única de Papel (BUP). Una transformación de enorme profundidad en la experiencia del acto democrático.

Este proceso tuvo dos ámbitos de gestación: el normativo y el operativo.

En el plano normativo, asociado principalmente al poder Legislativo, se acumularon antecedentes, debates y consensos que se remontan, como mínimo, a 2009. La experiencia subnacional desempeñó un papel determinante: diversos distritos adoptaron la Boleta Única –en papel o en formato electrónico– mucho antes que la Nación. Provincias como Santa Fe, Córdoba, Salta, Mendoza, así como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mostraron –con diferencias de diseño, implementación y resultados– la viabilidad de un instrumento electoral que unificara la oferta partidaria en una sola papeleta o soporte.

En el ámbito nacional, el primer hito relevante fue la media sanción del proyecto de Boleta Única Electrónica en 2016, impulsado por el Poder Ejecutivo. Aunque la iniciativa no avanzó en el Senado, constituyó un precedente fundamental y reintrodujo el debate sobre la superación de la boleta partidaria tradicional. A partir de allí, la discusión quedó instalada y se sucedieron más de 15 proyectos diferentes de Boleta Única Papel entre 2018 y 2021, hasta llegar a una nueva media sanción en 2022, y finalmente, a la sanción definitiva –con modificaciones y ajustes– de la Ley 27.781 en 2024. En total, fueron ocho años de debate parlamentario, con diferentes correlaciones políticas y bloques legislativos, hasta alcanzar una reforma de amplio consenso.

La Ley de Boleta Única Papel trajo, además, aparejada otra innovación importante: la formalización del voto por servicio postal para argentinos residentes en el exterior. Este mecanismo, que ya había sido probado por decreto presidencial en 2019, amplió garantías y derechos para quienes viven fuera del país, abriendo un nuevo desafío de organización y fiscalización electoral.

El ciclo normativo reciente se completó en febrero de 2025, cuando el Congreso definió la suspensión de las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO). El sistema

de selección de precandidatos, vigente desde 2011 mostraba, aparentemente, signos de agotamiento en gran parte del arco político, que aprovechó las sesiones extraordinarias para acordar su suspensión y postergar una definición definitiva para el período post electoral.

Este breve repaso sirve como antesala para introducir la segunda dimensión del cambio: la operativa, núcleo

de este artículo y de la pregunta que lo orienta: ¿cómo se gestiona un proceso electoral cuando se modifican las reglas del juego?

Para responder, es necesario recordar que, a diferencia de otros países de la región que cuentan con un organismo electoral único y plenamente autónomo, Argentina posee un sistema mixto de administración electoral, donde conviven órganos del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial con atribuciones diferenciadas y complementarias. La Dirección Nacional Electoral (DINE), dependiente del Poder Ejecutivo, es responsable de la organización operativa de los comicios nacionales: planificación logística, impresión y distribución de material electoral, coordinación con las fuerzas de seguridad, información y asistencia a la ciudadanía, administración del financiamiento público y gestión del escrutinio provisorio, entre otras funciones.

Por su parte, la Cámara Nacional Electoral (CNE) –órgano judicial especializado– ejerce la supervisión institucional del proceso: controla el cumplimiento normativo, resuelve controversias, fiscaliza el padrón, revisa actos administrativos de la DINE cuando corresponde y supervisa los 24 juzgados electorales, además de ser responsable del escrutinio definitivo, entre otras funciones. Esta arquitectura híbrida, que combina capacidad administrativa profesional con control judicial permanente, ha permitido que el sistema electoral argentino funcione con altos niveles de estabilidad, transparencia y control cruzado.

Este ecosistema se complementa con otros actores centrales: el Correo Argentino, referente técnico y logístico; el Comando General Electoral, encargado de la seguridad del proceso; los ministerios y administraciones educativas, que facilitan gran parte de los establecimientos electorales; las fiscalías con competencia electoral; y las organizaciones de la sociedad civil e internacionales que acompañan el proceso y aportan monitoreo técnico independiente y recomendaciones.

En este marco, las Elecciones Legislativas constituyeron un punto de inflexión: fueron las primeras elecciones nacionales organizadas bajo el sistema de Boleta Única de Papel, lo que implicó un cambio profundo en la logística electoral, en los mecanismos de fiscalización, en la capacitación de autoridades y electores, y en la experiencia misma del acto de sufragio. Por este motivo, el resto del artículo se concentrará en el papel

de la Dirección Nacional Electoral, los límites y alcances del propio proceso, y los desafíos que, desde este análisis, podemos proyectar hacia el futuro.

## Elecciones Legislativas 2025

El 26 de octubre de 2025, 35.987.634 electores estuvieron habilitados para votar y elegir sus representantes en todo el país. Para ello se dispusieron 17.530 locales y 109.046 mesas de votación en los 24 distritos del territorio nacional. A su vez, 490.726 electores residentes en el exterior tuvieron la posibilidad -dado que en este caso el voto es optativo- de acercarse a votar en 133 representaciones diplomáticas o consulares habilitadas o mediante correo postal, donde estuvieron registrados 2.648 electores. En total, compitieron 290 agrupaciones políticas por los cargos de orden nacional en disputa.

Argentina posee un Congreso bicameral, donde cada cuatro años la Cámara de Diputados renueva la mitad de sus bancas, mientras que la Cámara de Senadores renueva un tercio. En esta elección, se eligieron 127 Diputados Nacionales, y únicamente los distritos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, seleccionaron 24 Senadores Nacionales.

A ello se suman las elecciones locales concurrentes, habilitadas por el federalismo argentino y la mencionada Ley 27.781. En la misma jornada electoral, las provincias de Catamarca, La Rioja, Mendoza, Santiago del Estero y dos municipios eligieron cargos provinciales y/o municipales bajo sus propias normas electorales. Se configuró así una combinación especialmente compleja: grandes extensiones territoriales, autonomía jurisdiccional, controles institucionales cruzados, la implementación de un instrumento electoral nuevo, y la coexistencia con otro instrumento electoral en el mismo acto.

### Datos operativos: la implementación de la Boleta Única Papel

El primer indicador técnico relevante es el propio instrumento. Se imprimieron 40.113.265 Boletas Únicas, distribuidas en 114.976 talonarios, y entregadas en un plazo máximo de 43 días en todo el país. Esto dado que, como dictamina la Ley, el plazo en el que se define el diseño de la Boleta es como mínimo 45 días antes de la elección, y se deben estimar 48hs para apelaciones o comentarios de las agrupaciones.

Nuevamente aquí, es interesante ver cómo los distintos organismos trabajan mancomunadamente en la gestación de la Boleta. La Cámara Nacional Electoral define las pautas de diseño mínimas, para que luego sea cada juzgado quien las adapte a sus necesidades y demandas locales, y finalmente, la Dirección Nacional Electoral -por medio de las imprentas- pueda encargarse de realizar la impresión, validación y distribución de los talonarios a cada territorio.

A priori, la BUP se implementó sin inconvenientes significativos: no se registraron casos graves de faltantes, denuncias de falsificaciones, fallas logísticas relevantes o problemas generalizados de comprensión del instrumento por parte del electorado. En todos los casos, pareció ser un elemento que no generó desconfianza o dificultades en su debut.

No obstante, como dice el dicho que "el diablo está en los detalles", ciertos aspectos merecen atención. Entre ellos, destaca el comportamiento del voto en blanco. Aunque a nivel nacional no mostró valores significativos, sí se observaron alzas considerables en los ocho distritos que eligieron simultáneamente Senadores y Diputados. En esas jurisdicciones, el voto en blanco para la categoría Diputados registró incrementos que oscilaron entre el 120% y el 330% en relación con la categoría de Senadores. Chaco fue el caso más extremo con 331,09%, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el más moderado con una diferencia de 123,87%.

De cara al 2027, una elección que, a priori, tendrá entre cuatro y cinco categorías de cargos en el mismo instrumento, será fundamental realizar ejercicios, pruebas y evaluaciones para determinar si estas diferencias se explican por decisiones de diseño del instrumento o por requerimientos adicionales de capacitación e información cívica. Sea cuál fuere el caso, es importante aplanar estos valores de diferencia -si fueran accidentales- en futuros comicios.

Otro aspecto relevante es la accesibilidad del sistema para personas con discapacidad visual, adultos mayores u otras poblaciones que enfrentan barreras para el ejercicio autónomo del sufragio. Este desafío no es nuevo -la boleta partidaria ya presentaba limitaciones-, pero la BUP abre la puerta a incorporar soluciones probadas en experiencias provinciales e internacionales, como plantillas guía, lupas, versiones en braille y otros apoyos técnicos que garanticen el pleno derecho al voto sin asistencia.

En lo referente a la logística los objetivos y entregas parecen haberse cumplido en tiempo y forma. Como



ya dijimos, ninguna devolución de los actores, organizaciones o medios ha registrado falencias en la presencia y calidad de los materiales. Para estos comicios, se han empleado alrededor de 100 vehículos y algunos animales, para transportar alrededor de 700 toneladas de material en los meses de agosto, septiembre y octubre. Un dispositivo de enormes magnitudes que ha garantizado urnas, cabinas, boletas, afiches, lapiceras y todo tipo de manuales y cartelería.

Uno de los principales logros operativos del proceso fue la velocidad del escrutinio provisorio. La implementación de la BUP parece haber agilizado el conteo y transmisión de resultados, logrando la mejor marca en la historia nacional. La Dirección Nacional Electoral puso a disposición los resultados del 90,05% de las mesas cargadas a las 21:00hs, tan sólo tres horas después del cierre.

14.530 establecimientos con equipos de transmisión propia y apenas menos de 1.000 sucursales electorales digitales; 1.100 digitadores con márgenes de error mínimos en las actas digitalizadas. Cifras que reflejan un modelo institucional estable, profesionalizado y capaz de absorber reformas de gran escala.

### Participación electoral: una señal de alerta

En contraste con los buenos resultados operativos, la participación electoral alcanzó su nivel más bajo desde el retorno de la democracia, con un magro 67,92% del padrón. Esta tendencia no parece atribuible al instrumento de votación, sino a un fenómeno más profundo: desde 2013, la participación en elecciones legislativas cayó casi 12 puntos porcentuales, pasando de 79,77% a 67,92%.

Esta situación interpela a todos los actores del sistema democrático: partidos políticos, organismos elec-

torales, representantes institucionales, medios de comunicación, universidades, organizaciones sociales y ciudadanía en general. El desafío común es recuperar estímulos, pertenencia, cultura cívica y sentido de participación, para evitar una consolidación de la apatía electoral.

### Conclusiones

Aun considerando los desafíos señalados, los reportes, encuestas, informes y devoluciones provenientes de las casi 139.000 autoridades de mesa, los 85.000 efectivos del comando general electoral, el personal de correo argentino, los visitantes internacionales que se han acercado al país y los nacionales que han recorrido establecimientos, podemos encontrar coincidencia en que las Elecciones Legislativas 2025 se desarrollaron con legitimidad, confianza y un desempeño satisfactorio. La implementación de la BUP contó con: simulacros nacionales, ajustes de software, materiales informativos accesibles, y múltiples canales de asistencia ciudadana contribuyeron a minimizar riesgos.

Las Elecciones Legislativas 2025 constituyeron un hito institucional para la democracia argentina. El país emprendió una transición hacia un nuevo instrumento de emisión del voto sin afectar la seguridad, la confiabilidad ni la competencia democrática. El desafío futuro será evaluar sus efectos en transparencia, comprensión ciudadana y participación, y continuar fortaleciendo la capacidad del Estado para administrar elecciones verificables, robustas y abiertas, acordes con los estándares más altos de integridad electoral.





**DEPOSITE**



**CNE**

# Fortalecimiento de la confianza pública a través del conteo paralelo censal en Honduras 2025

*El proceso electoral hondureño de 2025 se desarrolló en un ambiente de alta polarización política y profunda desconfianza ciudadana hacia las instituciones. En este contexto volátil, Transparencia Electoral acompañó y certificó un conteo paralelo de votos (PVT), impulsado por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) e implementado por EVoting, siendo una herramienta técnica crucial para dar credibilidad y transparencia al proceso.*

**Autor: Leandro Querido**

Magíster en Derecho Electoral por la Universidad Castilla-La Mancha, España. Politólogo por la Universidad de Buenos Aires, Argentina, donde también ejerció como docente en la Escuela de Ciencia Política. Fue Director Ejecutivo de Transparencia Electoral (2013-2023). Autor del libro "Así se vota en Cuba" y coautor de "Así se vota en Venezuela" y "36 Años de Elecciones Presidenciales en Argentina". Es compilador de muchos otros sobre temas electorales. Leandro fue cofundador de Transparencia Electoral Asociación Civil, junto a un grupo de profesionales y docentes de la Universidad de Buenos Aires especializados en la temática electoral. Ha sido convocado en distintas ocasiones como observador electoral y como Coordinador Metodológico de Misiones de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) para comicios en todo el hemisferio. Actualmente, se desempeña como docente en la Universidad del Desarrollo de Chile (UDD) y como Gerente de Asuntos Institucionales del Instituto de Gestión Electoral (IGE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Argentina.



En las elecciones generales de Honduras, celebradas el 30 de noviembre de 2025, más de seis millones de electores estaban habilitados para elegir al Presidente de la República, diputados al Congreso Nacional, representantes al Parlamento Centroamericano y Corporaciones Municipales. El proceso se llevó a cabo en un clima descrito por los observadores como de alta polarización política, desconfianza ciudadana generalizada y una notable fragilidad institucional en los organismos electorales.

Una encuesta nacional de octubre de 2025 indicaba que el 75% de los hondureños tenía poca o ninguna confianza en el Consejo Nacional Electoral (CNE). La crisis de gobernanza se manifestó en la confrontación entre el CNE y el Tribunal de Justicia Electoral (TJE), tensiones internas exacerbadas por la representación partidista de sus miembros. Esta situación generó incertidumbre y provocó retrasos significativos en el calendario electoral.

Entre los desafíos institucionales más críticos se identificó la falta de financiamiento oportuno para el TJE y la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF o Unidad de Política Limpia), cuyos presupuestos solicitados no fueron aprobados por el Congreso Nacional.

Además, la interferencia política y la judicialización del proceso representaron riesgos significativos. Esto incluyó acciones del Ministerio Público (MP), como la promoción de un antejuicio contra dos magistrados del TJE por prevaricato judicial, y la solicitud de las Fuerzas Armadas de obtener copias de las actas de

cierre presidencial, lo cual fue calificado por diversos actores como una extralimitación de sus funciones constitucionales.

En el ámbito tecnológico, aunque se adjudicaron contratos clave para la identificación biométrica, el Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y la conectividad satelital para más de mil centros de votación, estos procesos estuvieron marcados por controversias y demoras. Un simulacro nacional previo a la elección evidenció algunas fallas operativas y estructurales, concentradas en la conectividad, la integración tecnológica y la logística, lo que hizo imperativa la necesidad de mecanismos robustos de verificación independiente.

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), una instancia de sociedad civil con personería jurídica y patrimonio propio dedicada a prevenir, disuadir y combatir la corrupción en Honduras, asumió un rol activo en el monitoreo electoral. Su participación en el proceso electoral se enmarca en su misión de contribuir a una patria justa, transparente, democrática y con bienestar social.

El CNA colaboró con la empresa E-Voting Chile SpA en el marco del **"Sistema de Fortalecimiento Democrático con Participación Ciudadana en las Elecciones Generales de Honduras 2025"**. El objetivo general de este proyecto fue desarrollar e implementar una plataforma integral para la recepción, procesamiento y publicación de resultados electorales, asegurando la trazabilidad, seguridad y transparencia en todas las etapas.

Esta plataforma operada por la sociedad civil se diseñó bajo una metodología de transparencia y control que define principios de trazabilidad de datos, control de cambios, criterios de publicación y mecanismos de auditoría. Los componentes clave de este sistema incluían:

1. Módulo Central de Cómputo: implementado para el procesamiento y consolidación de votos aplicando las reglas electorales de validación de actas.
2. Módulo de Revisión Manual: habilitado para la corrección de actas con discrepancias, registrando observaciones y decisiones con trazabilidad y registro de usuario.
3. Portal Web de Resultados: una interfaz pública para mostrar el cómputo actualizado, incluyendo filtros y mecanismos de control de versiones.
4. Plataforma de Monitoreo Interna: para ofrecer visibilidad en tiempo real al equipo técnico del CNA sobre métricas de recepción, validaciones y avance de procesamiento.

A través de esta implementación, el CNA ejerció una auditoría ciudadana fundamental, creando un canal independiente para validar los resultados oficiales, crucial dado el clima de desconfianza imperante en el país.

El conteo paralelo de votos (PVT, por sus siglas en inglés *Parallel Vote Tabulation*) es una herramienta metodológica utilizada históricamente por organizaciones de la sociedad civil para verificar de manera independiente los resultados oficiales de una elección. Se basa en la recopilación y tabulación de copias de la totalidad de las actas de escrutinio provenientes de las Juntas Receptoras de Voto (JRV) a nivel nacional.

A diferencia de los *quick counts* tradicionales, que operan sobre una muestra estadística relevante para detectar posibles desviaciones, el ejercicio implementado por el CNA utilizó un sistema de totalización paralelo con una muestra censal, es decir, del 100% de las actas de resultados.

El propósito principal de este PVT censal no es sustituir el cómputo oficial o proclamar ganadores, sino contrastar los resultados oficiales con un método transparente, replicable y técnicamente sólido. Al operar sobre el universo completo de actas (100%), el foco metodológico se desplaza de la representatividad estadística al aseguramiento de integridad, cobertura y control de duplicidades/omisiones.

Un conteo paralelo sólido implica una cadena de pasos bien definidos:

1. Diseño Metodológico: establecer una metodología clara para la recopilación de actas.
2. Recopilación: obtener copias fieles de las actas de escrutinio mediante equipos en campo o fuentes documentales.
3. Tabulación y Validación: procesar y validar los datos con rigurosos controles de calidad.
4. Comparación y Comunicación: comparar los resultados obtenidos frente a los resultados oficiales, comunicándolos con responsabilidad pública.

Para garantizar la integridad en un esquema censal, la metodología requiere controles estrictos sobre:

- Cobertura Efectiva: debe existir información completa y actualizada de la base de datos de JRVs y centros de votación, con una estimación clara del porcentaje esperado de actas recibidas.
- Calidad de Datos: es fundamental la implementación de doble digitación, validaciones cruzadas, y reglas de consistencia.
- Trazabilidad Documental: la validez depende de la custodia documental, exigiendo el resguardo de imágenes/documentos fuente, registros de auditoría y la documentación de cualquier sustitución de una fuente por otra disponible de mayor calidad. En un esquema censal, la incertidumbre muestral disminuye, pero crecen las exigencias sobre la completitud, de duplicación y trazabilidad de enmiendas/correcciones.

Transparencia Electoral, una organización de la sociedad civil especializada en observación e integridad electoral, desempeñó un rol de certificación y auditoría externa sobre el ejercicio de conteo paralelo del CNA.

La función de Transparencia Electoral en este contexto no fue realizar directamente el conteo, sino evaluar la aplicación de buenas prácticas en el diseño metodológico, la implementación técnica y la comunicación de resultados.

El marco metodológico de Transparencia Electoral para la evaluación del conteo paralelo de los votos se estructuró en dos fases complementarias:

### Diseño y Planificación (Fase Previa)

El objetivo de esta fase fue verificar que el conteo paralelo tuviera un diseño metodológico robusto y procedimientos documentados que permitieran infe-

rencias válidas y comunicación responsable. Los criterios verificados incluyeron:

- Disponibilidad de la base de datos de Centros de Votación y JRVs, incluyendo condiciones de conectividad.
- Especificación de la cadena de custodia de actas/imágenes con controles de integridad (hashes, *timestamps*).
- Controles de calidad adecuados, como la doble digitación y validaciones aritméticas.
- Protocolo de tratamiento especial para actas inconsistentes.
- Arquitectura técnica que contemple seguridad, redundancia y registro de auditoría.
- Un plan de comunicación que prevea hitos y lineamientos para la difusión responsable, enfatizando la incertidumbre y las limitaciones del proceso.

El producto de esta fase es un Informe de Conformidad con un semáforo (Cumplimiento Total/Parcial/No Cumplimiento) y una lista de hallazgos y recomendaciones prioritarias.

### Ejecución y Análisis Posterior

Esta fase se centró en evaluar la implementación real frente al diseño aprobado, verificando la cobertura, calidad y la integridad del flujo de datos. Los indicadores clave de referencia incluyeron:

- Cobertura Efectiva: porcentaje de mesas válidas procesadas respecto al universo total, con justificación de faltantes.
- Oportunidad: tiempos de recepción, transcripción y validación.
- Calidad de Datos: tasa de discrepancias en la doble digitación y reglas de consistencia aplicadas.
- Integridad del Flujo: control de duplicados/omisiones, preservación de originales, y verificación de metadatos/hashes.

En esencia, el papel de Transparencia Electoral como certificador ofreció un marco neutral y técnico que ayudó a verificar la existencia de procedimientos claros y criterios de calidad sólidos antes del despliegue, y posteriormente, a constatar su cumplimiento, contribuyendo a la legitimidad y credibilidad del mecanismo de verificación independiente.

La implementación de un ejercicio de conteo paralelo de cobertura censal, respaldado por la auditoría externa de Transparencia Electoral y la tecnología de procesamiento de E-Voting, demuestra la importancia crucial de la interacción entre la sociedad civil organizada y las empresas desarrolladoras de tecnología para fortalecer la integridad electoral.

Los PVTs, al ser herramientas de verificación independientes, son particularmente valiosos en contextos de alta desconfianza y fragilidad institucional como el de Honduras.

La colaboración con tecnología de vanguardia y la exigencia de una auditoría rigurosa (como la realizada por Transparencia Electoral) aseguran que el proceso no solo sea transparente, sino también técnicamente robusto. La metodología de trabajo implementada por el CNA y E-Voting, basada en reuniones de seguimiento, un *checklist* de transparencia y control, y ciclos sucesivos de desarrollo, aseguramiento de la calidad (QA), capacitación y validación, reduce significativamente los riesgos operativos y funcionales.

La tecnología utilizada debe cumplir con estándares de seguridad, incluyendo cifrado en tránsito y en reposo, y sistemas de logs y bitácoras auditables que permitan la reconstrucción del estado del sistema en cualquier momento, una exigencia fundamental en el modelo censal donde la integridad de los datos es prioritaria. La tecnología permite implementar salvaguardas esenciales como la doble digitación y las validaciones cruzadas para minimizar errores humanos y garantizar la calidad de los datos.

En un contexto en el que los actores políticos tienden a interpretar resultados parciales como definitivos o, peor aún, como prueba de fraude en escenarios polarizados, la comunicación responsable y la certificación técnica son esenciales.

El PVT censal, al enfocarse en la completitud y la integridad, proporciona una base de datos de resultados y actas verificadas que sirve como contrapeso a cualquier narrativa de fraude anticipado o manipulación. La certificación posterior al simulacro y el informe final del proceso fortalecen la rendición de cuentas y la confianza institucional, asegurando que los equipos técnicos y operativos dominen el flujo completo del proceso y que el sistema esté en condiciones de publicar resultados con transparencia y oportunidad.

De este modo, la sinergia entre la vigilancia ética del CNA y la implementación técnica de la plataforma permitió que la ciudadanía hondureña contara con un mecanismo de verificación paralelo, independiente y auditado, transformando la tecnología de una potencial fuente de controversia (como en el caso del TREP oficial) en una herramienta de transparencia democrática. Este ejercicio actúa como un pilar de verificación, esencial para afianzar la confianza ciudadana en el resultado final, más allá de la fragilidad de las instituciones electorales oficiales.

# ¿Qué piensan los integrantes de la CAOESTE sobre el Programa Electoral Argentina 2025?



**Dr. Benedito Palheta**  
Asociado de la CAOESTE



**Mtra. Perla M. Guitierrez**  
Vicepresidenta de la CAOESTE - México



**Julia Bastos**  
Presidenta de la CAOESTE - Brasil



**Dr. Federico Almeida**  
Asociado de la CAOESTE

Transparencia Electoral y la Conferencia Americana de Organismos Electorales (CAOESTE) celebraron un Programa Electoral en el marco de las elecciones legislativas de Argentina del pasado 26 de octubre.

Los integrantes de la CAOESTE respondieron a un cuestionario sobre sus impresiones del programa. A continuación las respuestas:

**¿Qué aspectos destacarías del Programa Electoral Argentina 2025 en términos de organización y contenido?**

**BP.** As atividades acadêmicas frequentemente se estruturam em torno de eventos centrais, como congressos e seminários, que servem como plataformas essenciais para a apresentação de trabalhos de pesquisa e a submissão de artigos destinados à publicação especializada.

**PG:** El interés y apertura de la Universidad y de la Defensoría del Pueblo, tanto en ser anfitriones, como en compartir la información.

**JB:** Me pareció excelente la organización y el contenido.

**FA:** Espacios de intercambio.

**¿Cómo valorarías la experiencia de campo durante las jornadas de observación electoral?**

**BP.** La ausencia del debido seguimiento y la observación necesaria impidió una comprensión holística y profunda del proceso en su conjunto. En consecuencia, nuestra actuación como observadores internacionales se vio comprometida, lo que dificultó la recopilación de datos y la comprensión detallada de la dinámica operativa.

Esta falta de apoyo impidió la elaboración de un informe más completo y la presentación de sugerencias de mejora coherentes, como se esperaba de una misión de observación internacional.

**PG:** Sí me hubiera parecido más adecuado haber podido ser parte de más actividades, pero entiendo la complejidad que representaba, y conocer la complejidad se valora también como parte del proceso electoral.

**JB:** Las actividades de los dos días fueron excelentes para comprender el contexto de las elecciones que se estaban monitoreando.

**FA:** En estas elecciones, los miembros de las mesas electorales no se mostraron muy amables con los observadores. Me dio la impresión de que no se sentían muy cómodos con ellos.

### ¿Cuál es tu opinión sobre la implementación de la Boleta Única de Papel (BUP) en Argentina?

**BP:** Argentina ha demostrado avances significativos en la modernización de su proceso electoral, con la implementación de sistemas que buscan agilizar la votación y el recuento de los resultados.

La adopción de estos nuevos mecanismos, como la Boleta Única Electrónica (BUP) en algunas jurisdicciones, representa una mejora notable en términos de optimización del tiempo que dedica el votante al acto de votar y una mayor agilidad en el recuento de los votos. Esto facilita tanto la experiencia del ciudadano como la gestión del proceso por parte de la autoridad electoral.

Sin embargo, la Boleta Única Papel (BUP) presenta una vulnerabilidad crítica relacionada con la seguridad y el secreto del voto. La marca del voto es visible desde el exterior, lo que compromete la confidencialidad de la elección del votante.

Para mitigar este riesgo y garantizar la inviolabilidad del secreto, se sugiere la implementación de una capa de seguridad en el reverso de la BUP. Lo ideal sería aplicar una banda oscura o un material opaco que impidiera ver la marca del voto, que solo se revelaría y validaría en el momento oficial del recuento o del cómputo. Esta medida reforzaría la transparencia y la confianza en el sistema, protegiendo la libertad de elección del votante.

Esta falta de apoyo impidió la elaboración de un informe más completo y la presentación de sugerencias de mejora coherentes, como se esperaba de una misión de observación internacional.

**PG:** Muy adecuada, al existir tantas propuestas distintas es más sencillo de analizar.

**JB:** Siempre teniendo en cuenta el contexto del lugar donde se aplica, parece que los objetivos de su uso eran buenos para resolver los problemas que tenía con la emisión de los folletos y con la propia sala oscura. Pero no pude estar allí ese día para ver cómo funcionaba en la práctica.

**FA:** Excelente

### ¿Qué aportes consideras que deja esta experiencia para el trabajo de la CAOESTE y los organismos electorales subnacionales de la región

**BP:** Creo que hay que participar más activamente en el proceso. La visita a los colegios electorales fue muy rápida y sin el acceso adecuado. Podemos escribir ensayos o artículos sobre el escenario y el sistema de votación y presentarlos en forma de conferencia y artículo para difundir el conocimiento del proceso electoral en el que se está llevando a cabo la observación electoral.

**PG:** En lo particular sí me sorprendió conocer las áreas de oportunidad que existen en materia electoral en Argentina, por eso se agradece grandemente la apertura y la sinceridad para compartir.

**JB:** Es una experiencia dirigida a los países que utilizan papel. Creo que los cambios que se están implementando ahora en Argentina buscan responder a algo muy particular del país, que antes utilizaba la sala oscura. Creo que la facilidad de usar un solo papel para emitir el voto contribuye a la transparencia y la integridad del proceso. Para CAOESTE, es una oportunidad más de aprendizaje para sus miembros y también para poder observar un aspecto nuevo que puede servir como investigación comparativa.

**FA:** Sugiero que todos los participantes reciban una capacitación previa en todas las misiones y que tengan que completar informes al final de cada misión. Los informes deben resumirse y publicarse al final de cada misión con fotos y videos recopilados.

**En una frase o breve párrafo, ¿cómo resumirías tu balance general del proceso electoral argentino y de tu participación en esta misión?**

**BP:** La misión de observación electoral en Argentina, relacionada con el programa de 2025, se destacó por su excelencia organizativa y profundidad académica. El programa se estructuró en torno a una agenda detallada, que incluyó reuniones con la Cámara Nacional Electoral y los partidos, pero los elementos más valiosos fueron los espacios de intercambio diario entre los observadores. Estos momentos permitieron comparar y validar percepciones, elevando el ejercicio de campo a un análisis institucional comparado. La principal lección extraída para CAOESTE es la necesidad de replicar e institucionalizar este equilibrio entre la teoría y la observación práctica en futuras misiones, transformando eficazmente a los observadores en analistas estratégicos.

**PG:** Hay un reconocimiento de que cada proceso electoral es distinto, y que el observado en Argentina va acorde a su legislación. Sí es relevante conocer que la participación ciudadana está disminuyendo, no por falta de interés, sino como una forma también de expresar la opinión, y esa es el área de oportunidad que se detecta.

**JB:** Otra gran oportunidad para aprender y representar a CAOESTE.

**FA:** Las elecciones transcurrieron de forma muy tranquila y organizada.



# Balance legislativo de 2025 en Cuba: más normas y burocracia, pero menos derechos

*Los Estados más cargados de normas, regulaciones, y burocracia en general son los más autoritarios o directamente totalitarios, como es el caso de Cuba, cuyo funcionamiento legislativo demuestra que el único objetivo que persigue es la conservación del control y del *satatu quo*.*



**Autor: Raudiel F. Peña Barrios**

Coordinador del Observatorio Legislativo de Cuba. Licenciado en Derecho por la Universidad de La Habana y máster en Derecho Constitucional. Ha publicado artículos sobre varias temáticas jurídicas y políticas en revistas especializadas de Ecuador, Chile, Costa Rica y Alemania.

El año legislativo de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) y el Consejo de Estado (CE) cubanos terminará con una impresión difícil de ignorar: se aprobaron más leyes y decretos leyes, pero no avanzó la protección de los derechos humanos. Aunque falta la sesión de cierre de año de la ANPP, lo más probable es que no cambie esta realidad. Incluso, ambos órganos han demostrado varias veces su incapacidad para [cumplir](#) con el cronograma legislativo aprobado por la ANPP. Este se modifica con habitualidad para ajustar su cumplimiento a los intereses de las autoridades.

El objetivo de este artículo es ofrecer un balance crítico de la actividad legislativa de la ANPP y el CE durante el 2025, con énfasis en las normas más cuestio-

nadas por su impacto sobre los derechos humanos y el contexto político alrededor de su aprobación. Entre las leyes y los decretos-leyes adoptados y la reforma constitucional modificativa de la edad requerida para ejercer la presidencia de la República, el panorama refleja un proceso normativo cada vez más acelerado, pero también más restrictivo.

Una de las leyes aprobadas por la ANPP cuyo contenido generó más debates fue el nuevo [Código de la Niñez, Adolescencias y Juventudes](#), aprobado en julio de 2025. Si bien es cierto que se utiliza un lenguaje centrado en derechos, inclusión y autonomía progresiva, también se preservan intactas las lógicas de control ideológico del Estado. El sistema se orienta a la formación de valores socialistas y excluye la plura-

lidad política y cualquier alternativa de pensamiento a la ideología oficial.

Aunque el Estado mantiene la prestación de servicios educativos gratuitos, cada vez más afectados en su [calidad](#), conserva el monopolio absoluto sobre su diseño y gestión, lo que impide la existencia de proyectos educativos independientes. Asimismo, la participación juvenil se limita a organizaciones estudiantiles y juveniles controladas por el Estado y el Partido Comunista de Cuba (PCC), de modo que la expresión autónoma de niños, adolescentes y jóvenes se restringe a estructuras oficiales alineadas con el PCC.

La ANPP también aprobó la [Ley del Registro Civil](#), que por primera vez reconoce en la legislación cubana el derecho a la autodeterminación de género al permitir el cambio de sexo en documentos oficiales sin requerir cirugía ni sentencia judicial. No obstante, persisten importantes limitaciones, entre ellas la falta de reconocimiento legal de identidades no binarias y el mantenimiento de un fuerte control estatal ejercido mediante el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), lo que restringe el pleno respeto de los derechos de la comunidad LGBTIQ+.

De igual forma, la ANPP aprobó la Ley del Sistema Deportivo Cubano y la del Régimen General de Contravenciones y Sanciones Administrativas. Sin profundizar en el contenido de ambas, lo más destacable es que sus contenidos mantienen una lógica centralizadora y con énfasis en la disciplina social, el control estatal y la subordinación ideológica al proyecto oficialista. Una evidencia de ello es el uso del derecho administrativo sancionador para reprimir a [oposidores políticos](#), activistas por los derechos humanos y periodistas independientes, entre otros [actores](#) de la sociedad civil.

En cuanto al CE, los decretos leyes aprobados en [febrero de 2025](#) no tienen especial relevancia para los derechos humanos, por lo que sus contenidos se enfocaron en cuestiones burocráticas y comerciales, algunas de ellas alejadas de los intereses y preocupaciones más acuciantes del ciudadano cubano promedio. Uno pretende la simplificación e integración de los trámites administrativos para modernizar, integrar e informatizar los procesos administrativos, mejorar la coordinación interinstitucional y hacer más eficiente la gestión pública. El segundo, regula el uso pacífico y seguro de la energía nuclear y el tercero se relaciona con la protección de marcas y nombres comerciales mediante derechos de propiedad industrial.

No obstante, ningún hecho legislativo provocó tanta atención como la reforma constitucional que [modificó](#) la edad mínima para aspirar a la presidencia de

la República. La rapidez del proceso, la ausencia de una explicación convincente y el contexto político en el que se realizó dieron lugar a múltiples interpretaciones. Para algunos, es un movimiento orientado a permitir el ascenso de determinados actores políticos. Para otros, confirma el uso instrumental de la Constitución, según las necesidades coyunturales de la élite gobernante. En cualquier caso, la reforma relanzó un debate esencial: ¿quién define las reglas del juego político en Cuba, con qué transparencia y bajo qué controles? Sea cual sea la respuesta a esta pregunta, es claro que no son la ANPP y el CE.

El balance legislativo de 2025 ratifica una tendencia: en Cuba, el derecho no funciona como un límite al poder, sino como un recurso para su defensa y preservación ilimitada. La producción normativa de la ANPP y el CE ha crecido sostenidamente desde la reforma constitucional de 2019, pero sin una orientación democrática. Ambos órganos operan como notarías dedicadas a legalizar la voluntad política de la élite posttotalitaria cubana. Dicho de otra forma: al Estado socialista de derecho cubano le interesa regular con mecanismos de control y represión reconocidos constitucional y legalmente, no emplear el derecho como una herramienta democratizadora.

En un contexto de crisis política, económica y social profunda, migración masiva y desconfianza generalizada, Cuba necesitaba leyes y otras disposiciones normativas que protejan y amplíen el disfrute de los derechos humanos, abran espacios de empoderamiento ciudadano y creen instituciones democráticas. En su lugar, la ANPP y el CE se dedicaron a crear un marco jurídico más robusto para el Estado y más rígido para la sociedad. Si algo demuestra la actividad legislativa de 2025 es que el problema fundamental no es la cantidad de normas, sino sus objetivos; preservar el *statu quo* al costo que sea necesario.

TRANSPARENCIA ELECTORAL  
**REVIEW**